

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31213

Mendoza, Jueves 8 de Octubre de 2020

Normas: 21 - Edictos: 220

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	16
DECRETOS MUNICIPALES	24
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	41
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	58
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	71
MENSURAS	77
AVISO LEY 11.867	82
AVISO LEY 19.550	83
BALANCES	90
LICITACIONES	91

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1182

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00917686-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la suspensión de la adscripción de la agente MARIANA ALEJANDRA PEREZ y el reintegro de la misma a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente pertenece a la planta de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 la agente Mariana Alejandra Pérez solicita la desascripción de la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 06 obra el visto bueno del Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para el reintegro de la agente Pérez a ésta Dirección;

Que en orden 09 obra copia del Decreto N° 1127/16, mediante el cual se autorizó la adscripción de la agente Pérez al Ministerio de Seguridad desde el día 13 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016, continuando con sus servicios por prórrogas automáticas, siendo la última el Decreto N° 832/20;

Que en órdenes 11 y 30 obran informes de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 16 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 28 obra certificación de servicios de la agente Pérez emitido por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas donde se informa que resta servicios desde el 17 de febrero de 2020;

Que en orden 29 obra nota del Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad informando que la agente mencionada ha dejado de prestar servicios en dicha Dirección a partir del día 17 de febrero de 2020;

Por ello y según lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto la adscripción de la agente MARIANA ALEJANDRA PEREZ, C.U.I.L. N° 27-21877758-4 quien revista en un cargo Clase 011, Jefe de Departamento, Código Escalonario:

05-1-03-09, Jurisdicción 05-Unidad Organizativa 02 y reintégrese la misma a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 17 de febrero de 2020.

Artículo 2º- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la Repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1220

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04071373-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre la Municipalidad de Las Heras, representado en ese acto por su Intendente, Dr. Mario Daniel Orozco y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 2 de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre la Municipalidad de Las Heras, representado en ese acto por su Intendente, Dr. Mario Daniel Orozco y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 2 de setiembre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1221

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04342544-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre la Municipalidad de Junín, representada en ese acto por su Intendente, Agrím. Héctor Francisco Ruiz y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 10 de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre la Municipalidad de Junín, representado en ese acto por su Intendente, Agrim. Héctor Francisco Ruiz y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 10 de setiembre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1225

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2020

Visto los Decretos Acuerdo N° 635/2020, 700/2020 y N° 775/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 635/2020 se autorizaron reuniones familiares en el ámbito provincial, sujetas a condiciones que posteriormente fueron modificadas por Decretos Acuerdo N° 700/2020, 775/2020 y 847/2020.

Que por Decreto Acuerdo 935/2020 del 3 de agosto de 2020, atento la situación epidemiológica de la provincia, se prohibieron las reuniones familiares.

Que entre las diversas medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, y con el objeto de disminuir la circulación de personas, por Decreto Acuerdo 563/2020 del 27 de abril de 2020 se dispuso la autorización para realizar determinadas actividades en razón de la terminación del DNI de las personas, situación que se ha mantenido hasta el día de la fecha, siendo la última modificación en el tema, la prevista por el Decreto Acuerdo N° 775/2020.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que en este contexto se ha aplicado un criterio de apertura y/o restricción de actividades, en base a la situación sanitaria, de modo de alcanzar el equilibrio mencionado anteriormente, apelando a la responsabilidad individual de la ciudadanía.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia y considerando la extensión de algunas de las limitaciones dispuestas desde el inicio de la pandemia, resulta conveniente a los fines de preservar la salud tanto física como psicológica de la población, autorizar las reuniones familiares los días sábados y domingos y dejar sin efecto la limitación para circular en razón de la finalización del DNI los días viernes, sábado y domingo.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Habilítese en el ámbito territorial de la Provincia la realización de reuniones familiares, hasta un máximo de diez (10) personas con parentesco hasta el segundo grado en línea ascendente, descendente o colateral. Las reuniones referidas podrán realizarse sólo los días sábados, domingos y feriados, en horario de 09.00 a 23.00 horas y cumpliendo con las condiciones que se establecen en el protocolo que como Anexo forma parte del Decreto Acuerdo N° 635/2020.

Artículo 2º - Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, no regirán las limitaciones dispuestas en razón de la finalización del Documento de las personas los días viernes, sábado y domingo.

De lunes a jueves, se mantiene el esquema dispuesto por Decreto Acuerdo N° 775/2020.

Artículo 3º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo

08/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 895

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00408572-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. VALERO NAVARRO, ADRIAN OMAR, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. VALERO NAVARRO, ADRIAN OMAR, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – VALERO NAVARRO, ADRIAN OMAR, D.N.I. N° 34.016.133, Clase 1988, C.U.I.L. N° 20-34016133-6, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 939

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-00570480-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de CABAÑEZ, MAURO EXEQUIEL en la

jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1910 de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 28 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 32;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR –Personal Policial- CABAÑEZ, MAURO EXEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38580664-8 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1910 de fecha 13 de noviembre de 2018.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 959

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° 8154-D-2018-20108 y su Acumulado N° 3978-D-2016-00107 (II cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Roberto Sergio Alonso en representación legal del Sr. BUCHELO CASTRO, DANIEL EZEQUIEL, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2326-S de fecha 05 de octubre de 2018, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de reconsideración deducido contra la Resolución N° 1252-S-18, que impuso la sanción de cesantía del administrado por la comisión de la falta administrativa prevista en el artículo 100 inciso 1), en función con el artículo 8) primera parte y artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias;

Que del análisis formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en el aspecto sustancial el recurrente alega que las pruebas de cargo, se produjeron sobre una línea de teléfono compartida con un familiar que luego de la imputación reconoció haber utilizado el teléfono del Sr. Buchelo para hacer llamadas vinculadas a estupefacientes, que la sanción aplicada fue máxima y superior a la aconsejada por el sumariante por lo que solicita la reincorporación;

Que de las constancias acompañadas se desprende que el administrado ha tenido oportunidad de ejercer su derecho de defensa, se han respetado las normas del debido proceso legal y la sanción impuesta aparece como justa y proporcionada, por lo que no se advierte irrazonabilidad ni arbitrariedad, que hagan revisable a esta altura de los procedimientos, la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio de su competencia;

Que el administrado ha hecho uso durante toda la tramitación del sumario administrativo de los remedios recursivos previstos en el ordenamiento legal, no agregando nuevos elementos a los analizados y desmenuzados;

Que resta considerar que las resoluciones cuestionadas por esta vía aparecen debidamente fundadas y motivadas, careciendo las mismas de vicios o defectos que hagan admisibles el remedio intentado;

Por elloy atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad afs.13 y vuelta y Asesoría de Gobierno a fs. 18/19;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Roberto Sergio Alonso en representación legal del Sr. BUCHELO CASTRO, DANIEL EZEQUIEL D.N.I. N° 30.857.932, contra la Resolución N° 2326-S de fecha 05 de octubre de 2018, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N°: 2262

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

I. Que, el día 4 de agosto de 2020 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, el cual se encuentra archivado en el Registro de Convenios de la Escribanía General de Gobierno bajo el N° 8565.

II. Que dicho convenio dispone principalmente que, las investigaciones sumariales ordenadas por las autoridades de este Tribunal por hechos vinculados con empleados en relación de dependencia, serán instruidas en la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

III. Que, resulta necesario dar publicidad al convenio mencionado. Por ello,

EL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Poner en conocimiento el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza a todo el personal del Tribunal de Cuentas a través de la Intranet.

Artículo 2º - Publicar en el Boletín Oficial y, cumplido, archivar.

DR. NÉSTOR M. PARÉS

S/Cargo

08/10/2020 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 30

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 9/2020 de fecha 30 de enero de 2020 este Órgano Colegiado aprobó el nuevo Organigrama Funcional de la Administradora Provincial del Fondo;

Que asimismo, en el artículo 7 de dicha Resolución, se crea la Subdirección de Innovación y Procesos con la finalidad de estandarizar y simplificar los procesos internos de la Institución y ejecutar los proyectos de innovación en materia de tecnología y organización de gestión de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en el inciso h) del artículo 6 de la mencionada resolución, se estableció dentro de las funciones propias de la Subdirección de Administración, aquellas relativas al desarrollo, implementación, funcionamiento y mantenimiento del sistema informático integral para la gestión y administración de la Institución, por ser quien hasta la emisión de dicha norma, venía desarrollando como propias;

Que esta Administradora entiende que por la naturaleza de dichas funciones, corresponde que sean desempeñadas por la Subdirección de Innovación y Procesos, por lo cual se estima pertinente modificar los artículos 6 y 7 de la Resolución N° 9/2020 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en los incisos i) y j) del Artículo 10º la Ley N° 6.071 y modificatorias, en concordancia con el marco normativo establecido en el artículo 4º del Reglamento Interno aprobado por la Resolución N° 13/1996 de la Administradora Provincial del Fondo.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 6 de la Resolución N° 9/2020 de la Administradora Provincial del Fondo el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6: Asígnense las siguientes funciones a la Subdirección de Administración:

- a) Realizar todos los actos relativos a la administración y disposición de fondos de la Administradora;
- b) Coordinar y supervisar la ejecución de las tareas desarrolladas por los departamentos, divisiones y demás áreas a su cargo;
- c) Gestionar el sistema contable de la Institución;
- d) Autorizar la disposición de fondos para atender los desembolsos correspondientes a financiamientos;
- e) Autorizar las órdenes de compra para la adquisición de bienes y servicios;
- f) Realizar en forma conjunta con el Jefe del Departamento Tesorería y Administración de Créditos, el Jefe de la División Subtesorería, o personal idóneo que designe la Dirección Ejecutiva a tal efecto, en caso de ausencia de los primeros, los actos útiles necesarios para la realización de las operaciones de pago;
- g) Proponer la política de inversiones transitorias de los recursos financieros, ya sea cuando la Administradora actúe en nombre propio, o como mandataria o fiduciaria de otros organismos;
- h) Coordinar, a través del área correspondiente, la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administradora Provincial del Fondo;
- i) Integrar la comisión evaluadora de licitaciones cuando se produzcan compras por licitaciones públicas o privadas;
- j) Reemplazar en forma indistinta y coordinada con la Subdirección de Financiamiento y la Subdirección de Innovación y Procesos, a la Dirección Ejecutiva en caso de ausencia de éste, asumiendo todas las funciones propias y/o delegadas mientras dure la referida ausencia y reemplazar, en caso de ausencia, de la Subdirección de Financiamiento y de la Subdirección de Innovación y Procesos en todas aquellas tareas que demanden la intervención directa de los mismos;
- k) Las demás tareas que sean requeridas por el Dirección Ejecutiva.”

Artículo 2: Modifíquese el Artículo 7 de la Resolución N° 9/2020 de la Administradora Provincial del Fondo el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7: Asígnense las siguientes funciones a la Subdirección de Innovación y Procesos:

- a) Coordinar y supervisar la ejecución de las tareas desarrolladas por los departamentos, divisiones y demás áreas a su cargo;
- b) Gestionar la confección del manual de funciones de la institución y diseñar los procesos de la Administradora Provincial del Fondo;

- c) Interactuar con la Dirección Ejecutiva y las Subdirecciones de Administración y Financiamiento, a fin de asegurar la transversalidad de los procesos y la identificación de las necesidades de mejora;
- d) Gestionar la medición constante de los procesos de la institución y las revisiones periódicas de los mismos, a fin de proponer a la Dirección Ejecutiva, las actualizaciones de los manuales de funciones y de procedimiento de la institución;
- e) Definir junto con la Dirección Ejecutiva y el órgano colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, los lineamientos y políticas que deben cumplirse en lo referente a innovación y calidad de la institución;
- f) Gestionar la ejecución de los proyectos de innovación en materia de tecnología y organización de gestión;
- g) Definir la experiencia de los usuarios en relación a los productos y servicios que ofrece la Administradora Provincial del Fondo y proponer las medidas a implementar que satisfagan aquella;
- h) Coordinar el desarrollo, implementación, funcionamiento y mantenimiento de un sistema informático integral para la gestión y administración de la Institución;
- i) Identificar los indicadores de cada una de las áreas de la institución y confeccionar el tablero de comando que permita a la Dirección y al cuerpo colegiado de la Administradora tomar las decisiones estratégicas pertinentes en cada una de las áreas;
- j) Diseñar y gestionar los planes para la implementación de las políticas de modernización del Estado, definidas por el gobierno provincial;
- k) Reemplazar en forma indistinta y coordinada con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Financiamiento, a la Dirección Ejecutiva en caso de ausencia de éste, asumiendo todas las funciones propias y/o delegadas mientras dure la referida ausencia y reemplazar, en caso de ausencia, de la Subdirección de Financiamiento y de la Subdirección de Administración en todas aquellas tareas que demanden la intervención directa de los mismos;
- l) Las demás tareas que sean requeridas por el Dirección Ejecutiva.”

Artículo 3: Notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Lic. Victor Fayad
Subsecretario de Finanzas

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 10

Visto el expediente N° 3499-D-2013-60211 del Registro de la Municipalidad de Malargüe, Caratulado “DA-FORNO JORGE PROYECTO DE LOTEOS” por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva parcial del loteo realizado en el inmueble propiedad de EQUIPOS ALTOS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. 30-71074293-2 NOM. CAT. 19-01-06-0001-000189-0000-6, ubicado en calle Santa Cruz s/n°, Distrito Ciudad del Departamento de Malargüe, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 52/58 la Municipalidad de Malargüe imparte Instrucciones al loteo de referencia , donde en su punto i) Red Colectora de Desagües Cloacales, en caso de no contar con factibilidad de servicio, este municipio acepta la ejecución de pozos absorbentes de 8 mts. Con muro de ladrillo cribado, aros de hormigón y losa armada con su correspondiente cámara séptica, cámara de inspección y caños de ventilación diámetro 110 en PVC .

Que con el Acta de Inspección de Loteo, de fs. 66 , se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias.

Que a fs. 68/69 se acompañan Actas de Recepción Provisoria de Obra y Constatación de Obras , en esta última se menciona que los trabajos ejecutados en el Loteo Equipos Altos S.A., se encuentran totalmente terminados en un todo de acuerdo a las Normas Constructivas Vigentes en EDEMSA.

Que a fs. 70 se agrega Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra de Red Distribuidora de Agua Potable, para el Loteo, expedida por AySAM.

Que de la documentación de fs. 71/73, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no posee gravámenes y el titular dominial no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a fs. 75, se acompaña plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Sur – ATM.

Que a fs. 82 el Departamento General de Irrigación Jefatura de Zona de Riego de los Ríos Malargüe, Grande Barrancas y Colorado, en conjunto con la Inspección de Cauce Canal Cañada Colorada, otorga el Certificado Final de Obra.

Que a fs. 84/86 por Decreto n° 2236/2019 de la Municipalidad de Malargüe, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

Que a fs. 90/91 se incorpora ordenanza Municipal N.º 2030/2020 mediante la cual se acepta la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Malargüe, de los espacios destinados a calles y Espacios de Equipamiento.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 92, se consideran cumplidos los recaudos necesarios previstos en los art.4º y 7º de la Ley N° 4341, modificado por Ley N° 8778, para dar curso a la aprobación de loteo solicitada.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N°N.º 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de EQUIPOS ALTOS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. 30-71074293-2 NOM. CAT. 19-01-06-0001-000189-0000-6, ubicado en calle Santa Cruz s/nº, Distrito Ciudad del Departamento de Malargüe, y de acuerdo al plano agregado a fs. 75 que cuenta con visación previa conforme otorgada por

la Dirección General de Catastro Delegación Zona Sur A.T.M., con una superficie según mensura de: ONCE HECTAREAS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (11 Has. 5.926,98 m2) y según título de: ONCE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (11 Has. 6.332,07 m2).

ARTICULO 2º: De acuerdo al Acta de Inspección Final de Loteo de fs. 66, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva parcial, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de EQUIPOS ALTOS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T. 30-71074293-2 NOM. CAT. 19-01-06-0001-000189-0000-6, ubicado en calle Santa Cruz s/nº, Distrito Ciudad del Departamento de Malargüe, y de acuerdo al plano agregado a fs. 75 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Sur A.T.M., con una superficie según mensura de: ONCE HECTAREAS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (11 Has. 5.926,98 m2) y según título de: ONCE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (11 Has. 6.332,07 m2). Comprendiendo esta aprobación a: Manzana "A" loteos 1 al 29 inclusive, Manzana "B" loteos 2 al 22 inclusive, Manzana "C" loteos 1 al 24 inclusive, Manzana "D" loteos 1 al 25 inclusive, calle nº 1 sup. Según mensura de: 1 has. 0.064,59 y según título de: 1 has. 0.193,91 m2, Calle nº 2: sup. Según mensura de 8.051,47 m2 y según título de: 8.154,92 m2, Calle nº 3: sup. Según mensura de: 800,06 m2 y según título de: 810,34 m2, Calle nº 4: sup. Según mensura de: 600,05 m2 y según título de: 607,76 m2, Espacio de Equipamiento a Donar a la Municipalidad de Malargüe sup. Según mensura y título de: 4.300,18 m2, Pasaje Peatonal Según mensura y título de: 186,50 m2 y ochavas correspondientes.

ARTICULO 4º: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DEL 2020.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino
PRESIDENTE

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4018

ESTABLECIÉNDOSE PARA PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER LUGARES DESTINADOS AL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS.

VISTO:

El Expte. H.C.D. N° 1598-D-2020, caratulado: INTENDENCIA - ELEVA PROYECTO – ORDENANZA ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS EN PLAYAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA. (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 16774-2020); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3.250/95 se determinó para las playas de estacionamiento de la Ciudad de Mendoza la obligatoriedad de disponer un espacio destinado al estacionamiento de bicicletas, no pudiendo éste ser inferior al que ocupa el estacionamiento de un automóvil, debiendo el Departamento Ejecutivo reglamentar esas medidas, como las características del servicio que presta.

Que atento el tiempo transcurrido, teniendo en cuenta que la reglamentación no ha sido dictada, resulta pertinente dictar una norma nueva que contenga todas las disposiciones necesarias a fin de contemplar todas las aristas relativas al estacionamiento de bicicletas, logrando fomentar el uso de esta movilidad sustentable y brindando seguridad a sus usuarios.

Que desde la construcción de las ciclovías, se ha incrementado el número de personas que circulan en bicicleta para realizar sus tareas diarias, siendo por tanto necesaria la adopción de medidas tendientes a aumentar la cantidad de lugares aptos para estacionarlas.

Que el cambio climático puede considerarse como una de las mayores problemáticas ambientales a nivel mundial. Teniendo en cuenta los múltiples efectos asociados al incremento de dicho fenómeno y su vinculación directa con las actividades antrópicas, el tratamiento de dicha cuestión requiere un abordaje multisectorial, desde una dimensión ambiental, social, económica, política e institucional.

Que la Ciudad de Mendoza no escapa a los impactos del cambio climático y resulta necesario que todos los sectores se comprometan a reforzar los planes de acción, incrementando sus metas de reducción de emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero a la atmósfera. Pensar globalmente y actuar en forma local, es fundamental para lograr un modelo de ciudad sostenible.

Que todas las estrategias llevadas a cabo bajo el enfoque de gestión de triple impacto municipal son desarrolladas sobre una base de diagnóstico técnico.

Que en este sentido, es importante destacar que el municipio ha generado un inventario de Gases de Efecto Invernadero, identificando los factores de emisión y las acciones necesarias y adaptadas para reducir el correspondiente impacto, valores que en el caso de la Ciudad de Mendoza corresponden en un 51% al transporte; 35% energía y 15% residuos. Como puede advertirse, el transporte constituye el principal factor de emisión de gases de efecto invernadero del municipio.

Que entendiendo la necesidad de intervenir sobre dicha problemática, desde la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se adoptaron una serie de medidas orientadas a promover el uso de bicicletas, desalentando fuentes de transporte contaminantes. Entre éstas cabe destacar el incremento de la red de ciclovías, que en la actualidad llega a casi 30 km en toda la ciudad, acciones para el fomento de la adquisición de bicicletas a través de financiamiento especial, mediante la suscripción de convenios, entre otras.

Que los usuarios del Programa “En La Bici” ascienden los cincuenta mil. El dictado de cursos relativos al uso y reparación de bicicletas también se suma a las acciones llevadas a cabo desde el municipio. Los vecinos de la ciudad, a través de sus conductas habituales, constituyen el factor fundamental para lograr el modelo de Ciudad Sostenible.

Que es importante destacar que cuando se opta por decidir por un medio de movilidad como la bicicleta, en lugar de medios convencionales como el automóvil, se logra evitar la emisión de aproximadamente dos

(2) toneladas de dióxido de carbono (por persona/año) a nuestro ambiente.

Que por todo esto corresponde complementar las acciones que se llevan a cabo para fomentar el uso de bicicletas, sumando servicios y lugares para la guarda de éstas en playas de estacionamiento.

Que a tal fin es necesario determinar la cantidad mínima de bicicletas según la cantidad de plazas vehiculares con que cuenten, el valor máximo de la tarifa, eximición de aforos de construcción para adecuación de la documentación técnica, así como un bono fiscal para la inversión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

O R D E N A:

ART. 1º: Establézcase para las playas de estacionamiento codificadas en la Ordenanza N° 3.866/14 con el número 3.15.9 de usos de suelo, ubicadas en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, que cuenten con más de veinte (20) plazas vehiculares, la obligatoriedad de disponer como mínimo de los lugares que se determinan a continuación, según la cantidad de plazas vehiculares, destinados al estacionamiento de bicicletas:

a. Cantidad de espacios de estacionamiento para bicicletas:

1 a 20 plazas vehiculares - 5 lugares de estacionamiento de bicicletas: OPCIONAL.

21 a 50 plazas vehiculares - 5 lugares de estacionamiento de bicicletas.

51 a 100 plazas vehiculares - 10 lugares de estacionamiento de bicicletas.

Más de 101 plazas vehiculares - 15 lugares de estacionamiento de bicicletas.

b. El sector de guarda de bicicletas podrá ser dispuesto por el titular de la playa, en cualquier lugar de la misma, sin necesidad de ocupar espacios de vehículos. Las bicicletas podrán colgarse para su guarda o bien disponerse en bicicleteros o estructuras fijadas al suelo.

c. Este sector deberá estar demarcado y resguardado, no permitiendo el ingreso de automóviles, garantizando el estacionamiento seguro de las bicicletas.

d. Los elementos que provean de seguridad tanto al rodado como a sus accesorios, cadenas, candados o similares, deberán ser provistos por los usuarios de la bicicleta y corre bajo su exclusiva responsabilidad el funcionamiento de los mismos.

e. El sector de estacionamiento de bicicletas no debe interferir con la circulación peatonal, deberá proporcionar un acceso y guardado seguro y ubicarse en la medida de lo posible cercano al ingreso y/o salida del estacionamiento.

ART. 2º: Los titulares de playas de estacionamiento ya habilitadas, deberán presentar adecuación de las mismas, con croquis de ubicación y detalle de materiales de elementos delimitadores y bicicleteros, ante la Dirección de Obras Privadas, para su evaluación y aprobación.

Las nuevas habilitaciones deberán presentarse conforme lo establecido en la presente Ordenanza para su aprobación técnica, y realizar el trámite de habilitación comercial correspondiente.

La Dirección de Obras Privadas podrá ponderar soluciones alternativas que signifiquen ajustes dimensionales y proyectuales alternativos en situaciones particulares.

ART. 3º: La tarifa por hora o por turno a cobrar para el estacionamiento de bicicletas no deberá superar el 25% (veinticinco por ciento) de la abonada por auto.

ART. 4º: Modifíquese el Artículo 14º punto VI 1 e) de la Ordenanza Tarifaria N° 3983/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Los establecimientos comprendidos en los apartados a), b) y c) tributarán un 10% menos del Derecho previsto en este Capítulo en los casos que dispongan o incorporen unidades de guarda de bicicletas según lo disponga la Ordenanza pertinente.”

ART. 5º: Exímase de los aforos de construcción, de la tasa de actuación municipal y todo otro aforo existente a los titulares de playas de estacionamiento ya habilitadas para la realización del trámite de adecuación de las mismas a la presente.

ART. 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar un bono fiscal a los titulares de playas de estacionamiento que acrediten la inversión en infraestructura para la guarda de bicicletas, según las condiciones que oportunamente se determinen, por hasta los valores siguientes:

21 a 50 plazas vehiculares: hasta la suma de Pesos cinco mil (\$5.000,00) como crédito sobre los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

51 a 100 plazas vehiculares: hasta la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00) como crédito sobre los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

Más de 101 plazas vehiculares: hasta la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00) como crédito sobre los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, en comercios, industrias y actividades civiles.

ART. 7º: Por Secretaría de Medios del Departamento Ejecutivo dése amplia difusión a lo dispuesto, diseñándose la cartelera que deberán utilizar las playas de estacionamiento, indicando que poseen espacios para la guarda de las mismas, la tarifa máxima que pueden cobrar, disposiciones sobre los elementos de seguridad que deben ser provistos por los usuarios y toda otra información que sea adecuada para el cumplimiento de la presente. La exhibición de dicha cartelera será obligatoria desde la vigencia de la presente.

ART. 8º: En caso de incumplimiento a la obligación de disponer de los espacios destinados a bicicletas, no cobro de lo previsto o no exhibición de la cartelera dispuesta, los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

Primera infracción: 2000 UTM.

Segunda infracción: 5000 UTM.

Tercera infracción: clausura del establecimiento.

ART. 9º: La presente entrará en vigencia el 1º de enero de 2021. Los beneficios fiscales previstos en el artículo 4º se harán efectivos desde la comunicación de la disposición cierta y comprobable de los lugares de estacionamiento de bicicletas, previa aprobación de los planos para adecuación de documentación o una vez habilitada la playa según lo establecido en el Artículo 2º, según sea el caso.

ART. 10º: Déjese sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Ordenanza N° 3250/95.

ART. 11º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, seis de octubre de dos mil veinte.

Lic. BEATRIZ MARTINEZ

Dr. LEANDRO LE DONNE

Boleto N°: ATM_4940074 Importe: \$ 1067
08/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1830

VISTO:

La Nota N° 240/20 mediante la cual se ve la necesidad de un reordenamiento del tránsito vehicular en calle Italia de la ciudad de La Consulta y;

CONSIDERANDO:

Que debido al gran flujo de vehículos por calle Italia, entre 9 de Julio y Bruno Villegas, es necesario ordenar el sentido de la misma;

Que es esencial prescindir del doble sentido de la calle Italia ya que al encontrarse de frente dos autos, para poder pasar, uno de ellos debe frenar para ceder el paso al otro;

Que sumado a esto, el estacionamiento en ambas manos obstaculiza más el tránsito fluido de la calle mencionada;

Que a raíz de la cercanía del Supermercado Átomo hay mayor afluencia de vehículos, complicando aún más los inconvenientes en el tráfico de dicha calle;

Que es necesario dar respuesta a los reiterados reclamos de los vecinos que se ven afectados por los trastornos de tránsito ocasionados;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art.1º- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del Área que corresponda, se autorice el sentido único, de oeste a este, de la calle Italia entre calle 9 de Julio y Bruno Villegas de la ciudad de La Consulta y el estacionamiento permitido, sea exclusivo del lado norte.-

Art.2º- Enviar la presente Ordenanza a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia con asiento en el Departamento de Tunuyán.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES
Presidenta

GORRINDO LUCAS MANUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_4899341 Importe: \$ 187
08/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1831

VISTO:

La Nota N° 241/20, mediante la cual se solicita la necesidad de regularizar el estacionamiento de la plaza Gral. San Martín de la ciudad de La Consulta, y;

CONSIDERANDO:

Que el aumento poblacional y por ende el parque automotor exige una considerable cantidad de espacio para estacionar;

Que al establecer un ordenamiento para estacionar se facilita una mayor fluidez en el tránsito vehicular;

Que es necesario ordenar el estacionamiento en las cuatro calles que circundan la plaza Gral. San Martín;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art.1°- Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del Área que corresponda, se unifique el estacionamiento vehicular a 45° de reversa, en todo el contorno de la plaza Gral. San Martín de la ciudad de La Consulta.

Art.2°- Enviar la presente Ordenanza a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia con asiento en el Departamento de Tunuyán.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES
Presidenta

GORRINDO LUCAS MANUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_4899354 Importe: \$ 132
08/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1832

VISTO:

La Nota N° 244/2020, mediante el cual se ve la necesidad de disminuir la cantidad de muertes por causa de intoxicación por monóxido de carbono, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a las bajas temperaturas en determinadas épocas del año, resulta necesario tener las viviendas calefaccionadas, pero para ello las estufas deben estar en condiciones de ser encendidas, y así evitar poner en riesgo la vida de los habitantes;

Que es necesario tomar conciencia y realizar campañas de concientización sobre los peligros del monóxido de carbono, recomendando artefactos de calefacción adecuados y ventilación permanente en los ambientes, para evitar las intoxicaciones;

Que según estadísticas nacionales, por año se presentan 600 casos de intoxicación por monóxido de carbono, mientras que 70 son las personas que mueren envenenadas por esta causa siendo el 75% de los accidentes fatales, por mal funcionamiento de los artefactos o el uso indebido de cocinas y hornos para calentar las habitaciones;

Que según las estadísticas del Ministerio de Salud, en los primeros 6 meses del año 2018 en Mendoza se registraron 51 casos de consultas por intoxicación de monóxido de carbono;

Que el monóxido de carbono puede producirse cuando el gas (natural o de garrafa), el querosene, leña, alcohol o cualquier sustancia orgánica se quema de forma incompleta y no hay ventilación en la habitación;

Que este monóxido se combina con la hemoglobina de la sangre, con una afinidad 250 veces mayor que con el oxígeno, por esto se forma una carboxihemoglobina, que impide la circulación de oxígeno en las células provocando la hipoxia de los tejidos;

Que el monóxido de carbono, que por sus características fisicoquímicas es llamado el asesino silencioso, utiliza múltiples mecanismos de toxicidad que explican sus potenciales efectos adversos en la salud humana;

Que a partir de la sanción de este instrumento legal se establecerán controles periódicos obligatorios que servirán para prevenir accidentes y mejorar el estado de las viviendas de uso familiar del ejido municipal;

Que se considera urgente la instalación de sensores que permitan monitorear la presencia de monóxido de carbono en el aire de las viviendas dependientes del ejido municipal, para prevenir hechos graves;

Que los detectores constituyen la herramienta más eficaz para prevenir este tipo de sucesos ya que el monóxido de carbono es altamente peligroso y no es detectable a través de los sentidos debido a que carece de olor, sabor, color, y no irrita los ojos ni la nariz;

Que asimismo, y según lo reglamente el Poder Ejecutivo Municipal con dictamen de la dependencia que corresponda, las construcciones sólo puedan recibir el Certificado de Final de Obra si cada unidad cumple con la obligación de tener instalado un detector de monóxido de carbono en cada ambiente que cuente con bocas de conexión a la red de gas natural;

Que los instrumentos de detección de monóxido de carbono domiciliario/detectores de gas, son materia del órgano de aplicación Ente Nacional Regulador del Gas quien está facultado para dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la Ley 24.076 en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos de medición. En este sentido, la Res. ENERGAS 3736/16 describe las características técnicas que deben cumplir los aparatos eléctricos de detección de monóxido de carbono y

de gas natural en los locales de uso doméstico, cuya certificación debe ser realizada por algún organismo de certificación registrado en el ENERGAS;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079, artículo n°71, apartado 9, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Elevar Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Establézcase la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados de detección y medida de monóxido de carbono y gas, que dispongan alarma acústica y luminosa, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural de toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial, que comience a construirse con fecha posterior a la sanción de la presente ordenanza.

Art. 2°- A los fines de la presente ordenanza, entiéndase por:

VIVIENDA UNIFAMILIAR: casas, dúplex y departamentos habitados por un grupo de personas con o sin lazos familiares, una pareja o una sola persona, insertas en conjuntos habitacionales de iniciativa pública, privada o de asociación público-privada.

VIVIENDA COLECTIVA: un edificio o conjunto de edificios que alojan varias viviendas para varias familias o individuos y que conforman conjuntos habitacionales de iniciativa pública, privada o de asociación público-privada.

Art. 3°- Los artefactos de detección y medida de monóxido de carbono y gas, deben mantenerse y revisarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante y según el protocolo que reglamente al respecto el Poder Ejecutivo Municipal, con la finalidad de garantizar la capacidad de detección. Cualquiera sea su fuente de alimentación, deben estar provistos de alarma o aviso acústico y luminoso que se active si la concentración de monóxido de carbono excede, como máximo, de 50 p.p.m (medida de concentración de CO).-

Art. 4°- Las construcciones sólo recibirán Certificado de Final de Obra y Certificado de Habitabilidad si cada unidad cumple con lo establecido en artículo 1° de la presente ordenanza.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte

SARA MARIA DE LOS ANGELES
Presidenta

GORRINDO LUCAS MANUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_4903680 Importe: \$ 616
08/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1833

VISTO:

La Nota N° 277/20 mediante la cual se solicita la creación de un espacio maternal en el Honorable Concejo Deliberante de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta es una gran iniciativa solidaria que involucre a mamás, papás, niños y niñas;

Que la creación del "espacio maternal", es ofrecerle no sólo a las mamás sino también papás, espacios cálidos y seguros para poder amamantar y cambiar a los niños y niñas;

Que en este lugar se podrá ofrecer desde un refresco a las mamás que estén en periodo de lactancia y también ofrecer un espacio donde cambiar a sus bebés. De esta manera no sólo las madres, también los padres disponen de lugares cómodos, cálidos y seguros para cambiar a sus hijos;

Que el espacio deberá ser privado, higiénico y confortable para que los bebés que aún toman la teta, se sientan sumamente confortable para poder alimentarse;

Que la idea también es brindarles comodidad a las mamás que estén dando la teta y además incentivar la lactancia materna;

Que la Ordenanza N° 1665/17, del Honorable Concejo Deliberante de San Carlos, establece la colocación de cambiadores en los baños públicos;

Que como Legisladores debemos velar por la calidad de vida de nuestros habitantes y esta obra sin lugar a dudas cumplirá con este cometido;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art.1°- Disponer en el Honorable Concejo Deliberante de San Carlos, un espacio maternal acorde, para que mamás y papás posean un espacio cálido y seguro para amamantar y cambiar a sus niños y niñas.

Art.2°- De no contar con los recursos necesarios para llevar a cabo mencionada obra, inclúyase la misma en el Presupuesto 2021.

Art.3°- Difundir información gráfica y virtual sobre los beneficios de la lactancia materna.

Art. 4°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

SARA MARIA DE LOS ANGELES
Presidenta

GORRINDO LUCAS MANUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_4903712 Importe: \$ 220
08/10/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 968

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 755/2.020 se ha declarado la Emergencia de la situación económica y financiera de la Ciudad de Mendoza.

Que por Decreto 357/2.020 se adhirió la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a lo dispuesto por Decreto Provincial N° 434/2.020 en lo que al sueldo del titular del Departamento Ejecutivo refiere, fijándose para el mismo, por el mes de marzo del corriente, el tope de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) neto, destinándose el resto, previsto por Ordenanza presupuestaria N° 3.984/19, al Fondo Municipal Coronavirus, en el cual podrán depositarse los aportes voluntarios de personas humanas o jurídicas.

Que por Decretos N° 420/2.020, 545/2.020, 642/2.020, 812/2.020 y 881/2.020 se dispuso por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto 2.020, una reducción del 20% en el salario del titular del Departamento Ejecutivo, montos que se destinaron al Fondo Municipal Coronavirus.

Que se invitó a los/as señores/as Concejales/as de la Ciudad de Mendoza, funcionarios municipales, legisladores provinciales, nacionales y funcionarios provinciales con domicilio en la Ciudad de Mendoza, a efectuar aportes voluntarios a dicho fondo.

Que en atención al contexto de emergencia que se atraviesa, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, ha decidido disponer igual medida para el mes de septiembre de 2.020, consistente en una rebaja del 20% de su salario, el que será destinado al Fondo Municipal citado.

Que asimismo se invitará a los/as señores/as Concejales/as de la Ciudad de Mendoza, funcionarios municipales, legisladores provinciales, nacionales y funcionarios provinciales con domicilio en la Ciudad de Mendoza, a efectuar aportes voluntarios a dicho fondo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Fíjese por el mes de septiembre 2.020 una reducción del 20% en el salario del titular del Departamento Ejecutivo, monto que se destina al Fondo Municipal Coronavirus, creado por Decreto N° 357/2.020 del D.E.M. y ratificado por Ordenanza 3.995/2.020.

ARTÍCULO 2º - Invítese a los/as señores/as Concejales/as de la Ciudad de Mendoza, funcionarios municipales, legisladores provinciales, nacionales y funcionarios provinciales con domicilio en la Ciudad de Mendoza, a efectuar aportes voluntarios a dicho fondo.

ARTÍCULO 3º - Por Dirección de Recursos Humanos, Departamento Liquidaciones de Personal y Dirección de Finanzas, arbítrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. ERICA ROJAS
Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4939744 Importe: \$ 286
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1026

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2020

Vista la Sanción N° 4.018/2.020, recaída en Expediente H.C.D. N° 1598-D-2020 y Expediente Electrónico N° 16774-2020 caratulado "INTENDENCIA – ELEVA PROYECTO – ORDENANZA ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS EN PLAYAS DE LA CIUDAD",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.018/2.020.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

DRA. PATRICIA SANCHEZ
DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4940229 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1209

SAN CARLOS, 11 de agosto de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1830/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se autorice el sentido único de oeste a este de la calle Italia entre cale 9 de Julio y Bruno Villegas de la Ciudad de La Consulta y el estacionamiento permitido sea exclusivo del lado norte;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1830/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Seguridad Vial, Dirección de Obras Públicas, Departamentos Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ
Sec. de Gobierno

Boleto N°: ATM_4899345 Importe: \$ 110
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1210

SAN CARLOS, 11 de agosto de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1831/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se regule y unifique el estacionamiento vehicular a 45° reversa en todo el contorno de la Plaza General San Martín d la Ciudad de La Consulta;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1831/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Seguridad Vial, Dirección de Obras Públicas, Departamentos Catastro. Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ
Sec. de Gobierno

Boleto N°: ATM_4899603 Importe: \$ 99

08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1211

SAN CARLOS, 11 de agosto de 2020

VISTO la Ordenanza N° 1832/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se establece la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural de toda vivienda unifamiliar o colectiva que comiencen a construirse con fecha posterior a la sanción de la presente ordenanza;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1832/2020.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Públicas, Obras Privadas.

Artículo 3° - Dirección de Obras Públicas deberá comunicar de la presente Ordenanza y su decreto promulgatorio a la empresa Gas del Sur, para que tenga en cuenta este nuevo requisito a la hora de otorgar cada permiso.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ
Sec. de Gobierno

Boleto N°: ATM_4903686 Importe: \$ 143
08/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1222

SAN CARLOS, 18 de Agosto de 2020.

VISTO la Ordenanza N° 1833/2020 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita la creación en el HCD de un espacio maternal acorde, para que mamás y papás posean un espacio cálido y seguro para amamantar y cambiar niños o niñas;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Que Secretaria de Gobierno ordena el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1833/2020.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Obras Publicas, Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social y Secretaria de Deporte, Cultura y Educación y Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ
Sec. de Gobierno

Boleto N°: ATM_4903702 Importe: \$ 121
08/10/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SMILE TEAM S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones 1) socios: Sra. BOETSCH ANA MARIA, D.N.I. N° 22.078.797, C.U.I.T. 23-22078797-4, Odontóloga, Argentina, Nacida el 04 de Agosto 1971, con domicilio real en Del Jarillal N° 1990, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida; La Sra. RIPORELLA CELINA IBEL, D.N.I. N° 31.517.459, C.U.I.T. 27-31517459-2, Odontóloga, Argentina, Nacida el 02 de Agosto 1985, con domicilio real en Huarpes N° 3247, Barrio SUPE, Godoy Cruz, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida; la Sra. IBÁÑEZ MARIA PAULA, D.N.I. N° 28.514.232, C.U.I.T. N° 27-28514232-1, Odontóloga, Argentina, Nacida el 21 de Julio 1981, con domicilio real en España N° 119 B, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida y La Srta. SUAREZ MARIA NIEVES, D.N.I. N° 31.283.857, C.U.I.T. N° 27-31283857-0, Odontóloga, Argentina, Nacida el 28 de Octubre 1984, con domicilio real en Manzana H, Casa 7, B° Adolfo Calle, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo 25 días del mes de Septiembre de 2.020. 3°) Denominación SMILE TEAM S.A.S. 4°) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Lencinas N° 206 1er Piso, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: B) Comerciales C) Representaciones y Mandatos, D) Licitaciones. 6°) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7°) Monto de capital social: El capital social es de ochenta mil (\$80.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos ochocientos (\$800) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR Sra. BOETSCH ANA MARIA, D.N.I. N° 22.078.797, C.U.I.T. 23-22078797-4 GERENTE SUPLENTE Sra. RIPORELLA CELINA IBEL, D.N.I. N° 31.517.459, C.U.I.T. 27-31517459-2 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934867 Importe: \$ 253
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SOSTER S.A 1) Constitución: 22/09/2019. 2) SOCIOS: Mauricio Juan BENVENUTTI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 24.447.507, CUIT 20-24447507-9, nacido el 29 de Abril de 1975 quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Godoy Cruz número 150, Depto. 2, Distrito de Ciudad, Departamento de Maipú Provincia de Mendoza, de profesión Contador Público; Agostina PEGOLOTTI BENVENUTTI, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 43.486.155, CUIT/L número 23-43486155-4, nacida el 26 de Junio de 2001, quien manifiesta ser de estado civil soltera y tener domicilio en Barrio Viejo tonel manzana Q casa 17, del Distrito de Ciudad, Departamento de Maipú, de esta Provincia, de profesión estudiante; Natalia Raquel BENVENUTTI, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad número 27.611.904, CUIT/L número 23-27611904-4, nacida el 11 de Agosto de 1979, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Guidi y tener domicilio en calle Sarmiento número 285 del Distrito de Ciudad, Departamento de Maipú, de esta Provincia, de profesión Escribana Pública; y Emilio Sebastián BENVENUTTI, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 28.787.237, CUIT/CUIL número 20-28787237-3, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias Rocío Natalia Saldaña Beccari y tener domicilio en Barrio Pinares de Furlotti manzana A casa 8 del Distrito de Russell, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza, de profesión Empleado Administrativo. 3) Denominación: SOSTER S.A. 4) Domicilio Social: Sarmiento 285, Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A-SALUD: A) Compra, Venta, Distribución, comercialización y transporte, tanto en el país como en el extranjero, de cualquier tipo de productos o bienes vinculados con servicios de salud, entre ellos, drogas, monodrogas, medicamentos, insumos médicos, insumos hospitalarios de cualquier tipo, aparatología y tecnología en general requerida para la prestación de servicios médicos y sanitarios y cualquier otro tipo de insumo, ya sea materia prima o productos manufacturados, vinculados con la prestación de servicios

médicos, hospitalarios o asistenciales; B) Prestación de servicios médicos en consultorios externos, medicina ambulatoria, cirugías de cualquier especialidad, internación, con los consecuentes servicios de enfermería conexos a tales prestaciones asistenciales, pudiendo instalar establecimientos adecuados al cumplimiento del objeto, para lo que también podrá adquirir, y/o alquilar inmuebles para ello; C) Prestación de servicios médicos consistentes en tratamientos médicos de alta, media y baja complejidad; D) Prestación de servicios médicos de diagnóstico por imágenes de cualquier tipo o especie, incluyéndose, tomografía axial computada, resonancia magnética nuclear, radiografías, centellogramas, y estudios y labores médicas conexos preparatorios y afines, como así también estudios o determinaciones genéticos, estudios o determinaciones en sangre, orina, saliva, tejidos, materia fecal, o cualquier otro elemento tendiente a la obtención de resultados analíticos complementarios a un diagnóstico médico; E) Realización de tareas de cobranza respecto de los bienes que comercializa, y servicios que presta; F) Asumir representaciones de empresas o productos dentro de áreas determinadas, realizando en consecuencia operaciones de distribución, comercialización, transporte y cobranza respecto de los productos cuya representación se asume incluidos en el punto A) precedente.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, especialmente operar con toda clase de instituciones bancarias, financieras, con dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Autónomo, según corresponda, la adquisición, utilización y disposición de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, contratos de tecnología y, en general, realizar todos los actos lícitos que permita la legislación vigente. Todas las actividades que así lo requieran, serán efectuadas por profesionales debidamente autorizados y matriculados de acuerdo a la normativa y demás exigencias vigentes respectivamente. B) TURISMO: A) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero.- B) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.- C) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero.- D) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes.- E) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.- F) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva.- Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- G) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados.- H) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados.- I) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos.- J) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes.- K) Agencia de Viajes y Turismo: la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárter" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- L) Explotación Turística y Hotelera; Actividad Inmobiliaria e Inversora; Gestión de Negocios de la Actividad: Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros.- Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, dedicados a la hotelería y al turismo.- Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero.- Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.- M) Organización de Viajes; Chárter; Comisiones y Mandatos; Asesoramiento Turístico: a) Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas,

etcétera, por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "chárter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines.- b) Turismo: intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- N) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de las actividades vinculadas estrictamente al objeto de esta sociedad, es decir al Turismo y a la Hotelería, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante.- O) Transporte; Hospedaje; Excursiones: a) explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación.- Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte privado de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- P) Comerciales: Compra, venta, registro, permuta, exportación e importación, concesión, promoción, publicidad y explotación de bienes y servicios vinculados exclusivamente a las actividades de Turismo y Hotelería; de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o programas y sistemas comerciales, administrativos y de servicios; contratos de asistencia o colaboración técnica, todo ello relacionado a las actividades de Turismo y Hotelería) 6) Duración: 90 años desde la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 6) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el registro público de comercio. 7) Capital Social: pesos ochocientos mil (\$ 800.000). MAURICIO JUAN BENVENUTTI, suscribe la cantidad de 2000 acciones, de cien pesos valor nominal cada una, NATALIA RAQUEL BENVENUTTI, suscribe la cantidad de 2000 cuotas, de cien pesos valor nominal cada una, AGOSTINA PEGOLOTTI BENVENUTTI suscribe la cantidad de 2000 cuotas, de cien pesos valor nominal cada una, EMILIO SEBASTIAN BENVENUTTI, suscribe la cantidad de 2000 cuotas, de cien pesos valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Director Titular: MAURICIO JUAN BENVENUTTI, director suplente: EMILIO SEBASTIAN BENVENUTTI. 9) Representación Legal: Director titular. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de AGOSTO.

Boleto N°: ATM_4938629 Importe: \$ 1078
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

V.H.C. DE CUYO S.A.S. 1) Socios: VICTOR HUGO CASTELLANI, argentino, casado, de 76 años de edad nacido el 04 de noviembre de 1943, D.N.I. N° 6.906.231, de profesión comerciante, con domicilio en Besares 610 Casa 1 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: V.H.C. DE CUYO S.A.S. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial. B) Industrial. 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Victor Hugo Castellani 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: Victor Hugo Castellani y Director Suplente a ROSA ANTONIA MARÍN, argentina, casada, de profesión Comerciante, de 75 años de edad nacida el 25 de

mayo de 1945, D.N.I. N° 5.156.828, con domicilio en Besares 610 Casa 1, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4937275 Importe: \$ 198
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

I.P.S. INTER PRESS SERVICE ARGENTINA S.A. - Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Inés Anchelerguez Huerta, con Documento Nacional de Identidad número 26.681.460, CUIT 27-26681460-2, nacida el día 12/09/1978, de estado civil soltera, argentina, de profesión abogada, con domicilio en calle Paso de los Andes número 426, Segundo piso, Departamento 9, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza y Belisario Andrés Cuervo, con Documento Nacional de Identidad número 26.936.270, CUIT 20-26936270-8, nacido el día 13/10/1978, de estado civil casado en primeras nupcias, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Boedo número 377, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/09/2020 por escritura pública nro. 11, fojas 42, notaria Vanina Simón Barraquero, titular del registro 201. 3) Denominación: I.P.S. INTER PRESS SERVICE ARGENTINA S.A. 4º) Domicilio de la sede social: fijado en calle Espejo número 65, segundo piso, departamento "F", Distrito Ciudad, del Departamento de Capital de esta Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) contribuir al desarrollo internacional en el área de información y libre comunicación de noticias e ideas, b) promover la cooperación técnica, cultural y económica entre los países en vías de desarrollo; c) apoyar la producción y difusión de información respecto de las realidades nacionales e internacionales en todas las áreas de interés humano; d) ejecutar proyectos de comunicación, investigación y enseñanza, en la temática de sus objetivos, y en especial de los organismos de Naciones Unidas y otras Instituciones Internacionales; e) promover servicios de telecomunicación e informática, con la finalidad de propender al intercambio técnico y noticioso entre los medios de información nacionales, regionales e internacionales, ya sean estos gubernamentales o privados, a fin de contribuir al progreso de los procesos de comunicación, mediante el uso de tecnologías de avanzada. Asimismo podrá por si o por terceros o por asociados, realizar entre otras las siguientes actividades (i) publicar, editar, distribuir todo tipo de publicaciones de aparición diaria, semanal, quincenal, mensual o esporádica por cualquiera de los medios de comunicación existentes o futuros, (ii) obtener material informativo en cualquier región, país o continente para su difusión por cualquier medio de distribución existente o que se creare en el futuro, (iii) crear agencias, sucursales o representaciones en el país, (iv) establecer equipos periodísticos o corresponsalías en cualquier lugar del planeta; (v) organizar cursos, seminarios, conferencias, congresos, etc.; (vi) realizar cuantas tareas de extensión sean necesarias para servir a la comunidad, teniendo todas estas actividades en su conjunto, la finalidad de afianzar, impulsar, acrecentar o promover el libre flujo de información sur-sur y sur-norte, incorporando a la misma a más y mayor número de interlocutores; (vii) Desarrollar proyectos de recaudación de fondos públicos y privados con el fin de brindar apoyo a programas de IPS Inter Press Service (América Latina), IPS International News Agency Societá Cooperativa Consortile a Responsabilità Limitata e IPS-Inter Press Service International Association. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). 8º) Órgano de administración: Presidente: María Inés ANCHELERGUEZ HUERTA. Director Suplente: Belisario Andrés CUERVO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del presidente del directorio o al vicepresidente, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_4937616 Importe: \$ 407
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“PERFORACIONES SANTIAGO SAS”: Constituida por instrumento privado firmado en fecha 05 de octubre de 2020, certificadas las firmas por el notario Carlos Alberto Vidart, Titular del Registro nº 266, Matricula nº 593, Mendoza. 1) Socios: Juan Carlos Santiago, 54 años de edad, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, con documento de identidad tipo DNI nro 18.079.574, CUIT 20-18079574-0, nacido el día 14 de marzo del año 1.966, con domicilio real en calle Bandera de los Andes 7710, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perforacionessantiago@hotmail.com; y Delia Susana Hernández, 53 años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión odontóloga, con documento de identidad tipo DNI nro: 18.269.042, CUIT 27-18269042-8, nacida el día 16 de octubre de 1966, con domicilio real en calle Bandera de los Andes 7710, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en deliasusana@hotmail.com. 2) Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina “PERFORACIONES SANTIAGO SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) Sede social, domicilio fiscal y legal: calle Bandera de los Andes 7710, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, locación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, materias primas, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y de construcción, entre ellas, perforaciones o excavaciones de pozos de agua y locación de maquinarias de construcción; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, acuíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representando por igual cantidad de cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios Juan Carlos Santiago y Delia Susana Hernández suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sr. Juan Carlos Santiago, suscribe en este acto la cantidad de CINCUENTA Y UN (51) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil peso (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social. Y b) Sra. Delia Susana Hernández la cantidad de CUARENTA Y NUEVE (49) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil peso (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, equivalente a pesos CIEN MIL (\$100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 7) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) Ejercicio Social: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 9) Órgano de Administración: Designar Administrador Titular al Sr. JUAN CARLOS SANTIAGO, 54 años de edad, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, con documento de identidad tipo DNI Nº 18.079.574, CUIT 20-18079574-0, nacido el día 14 de marzo del año 1.966, con

domicilio real en calle Bandera de los Andes 7710, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en perforacionessantiago@hotmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Res. UIF 11/11. Asimismo declara bajo fe de juramento que no se encuentra incluido o alcanzado por las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo según el art. 264 de la Ley General de Sociedades. Declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; y Administradora Suplente a: Delia Susana Hernández, 53 años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión odontóloga, con documento de identidad tipo DNI N°: 18.269.042, CUIT 27-18269042-8, nacida el día 16 de octubre de 1966, con domicilio real en calle Bandera de los Andes 7710, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en deliashernandez@hotmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Res. UIF 11/11. Asimismo declara bajo fe de juramento que no se encuentra incluido o alcanzado por las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo según el art. 264 de la Ley General de Sociedades. Declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado.

Boleto N°: ATM_4940176 Importe: \$ 748
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **FIAMBRERIA ERIKO SAS**: Por Instrumento Privado de fecha 02 de Octubre de 2020. 1.- Socio: Correa Erico Agustín, DNI N° 37.516.604, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37516604-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de Julio de 1992, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Corredor del Oeste Manzana 15, Casa 9, El Challao, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: "FIAMBRERIA ERIKO SAS". 3.- Sede social: Barrio Corredor del Oeste Manzana 15, Casa 9, El Challao, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 90 años. 6.- Capital de \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Correa Erico Agustín con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Fernando Agustín Correa, DNI 27.549.147, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4938619 Importe: \$ 209
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **FVP WINES S.A.S.**: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 04 de septiembre del año 2020 1)- Socios: VICENTE, JUAN PABLO, documento nacional de identidad n° 25.254.010, CUIL/T n° 20-25254010-6, de nacionalidad Argentina, nacido el

12/04/1976, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Cañadita Alegre nº 714, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza y VICENTE, CELIA JOSEFINA, documento nacional de identidad nº 23.840.044, CUIL/T nº 27-23840044-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/06/1974, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Cañadita Alegre nº 714, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; informando los presentes domicilio electrónico contabilidad@estudiomiro.com.ar 2)- La sociedad se denomina "FVP WINES S.A.S." 3)- Domicilio social calle Cañadita Alegre nº 714, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país, Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), y estará representado por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. 7)- Administrador Titular de la sociedad VICENTE, JUAN PABLO, documento nacional de identidad nº 25.254.010 y Administradora Suplente VICENTE, CELIA JOSEFINA documento nacional de identidad nº 23.840.044. 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4938651 Importe: \$ 264
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ANDEXPO S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 05/10/2020. comparece el señor PABLO DANIEL LOPEZ, DNI N° 25.587.759, CUIT N° 20-25587759-4, de nacionalidad Argentino y, nacido el 27/02/1977, profesión: Contador Publico, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Primera Junta 898 Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: plopez@fidux.com.; 2.- Denominación: "ANDEXPO S.A.S.". 3.- Sede social: Primera Junta 898 Godoy Cruz Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años. 6.- Capital de \$ 100.000,00 [pesos cien mil], representado por 100000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: PABLO DANIEL LOPEZ DNI N° 25.587.759, CUIT N° 20-25587759-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SILVINA ANDREA BOLDRINI DNI N° 28.401.371, CUIT N° 27-28401371-4 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [30/06] de cada año.

Boleto N°: ATM_4938813 Importe: \$ 154
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comuníquese la constitución de una sociedad

anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman ROBERTO HUGO MINER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.582.259, CUIT 23-14582259-9, nacido el 13 de noviembre de 1961, quien declara ser divorciado en primeras nupcias, de 58 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Bouchard 26, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza; ROBERTO MARCELO MINER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.513.167, CUIT 20-35513167-0, nacido el 10 de agosto de 1990, quien manifiesta ser soltero, de 30 años de edad, Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en calle Siena 2660, B° Palmares, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza; y ALEJANDRO AGUSTIN MINER, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.417.627, CUIT 23-36417627-9, nacido el 24 de enero de 1992, quien expresa ser soltero, de 28 años de edad, estudiante, domiciliado en calle Siena 2646, B° Palmares, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública nº 16 de fecha 30/09/2020 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica T. Martín; 3º) Denominación: Se denomina **ENERGIA POSITIVA SOCIEDAD ANÓNIMA**. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Bouchard 26 del Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES: Construcción y venta de departamentos, casas, edificios, oficinas, locales, centros comerciales, galpones y obras civiles, como así también el estudio, proyecto, cálculo, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, actuando por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados; b) SERVICIOS: la prestación de todo tipo de servicios relacionados o necesarios para la actividad de la construcción. Representaciones, distribuciones, importación, exportación de productos, mercaderías, materias primas, maquinarias y en general todo tipo de bienes muebles, construcción, arrendamiento, intermediación, loteos, fraccionamientos, urbanizaciones, propiedad horizontal y otros servicios vinculados a bienes inmuebles; c) COMERCIALES: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios privados, explotaciones, agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal; como así también la compraventa de materiales e insumos vinculados a la industria de la construcción; d) CONSULTORIA: proyecto, asesoramiento y control de todo tipo de emprendimientos y actividades relacionadas con el ámbito de la construcción, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos, mediante la contratación de profesionales idóneos para realizarlas. e) MANDATOS: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades, urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, de centros comerciales, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos

Doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor ROBERTO HUGO MINER, argentino, D.N.I. n° 14.582.259, como Presidente y como director suplente al señor ALEJANDRO AGUSTIN MINER, argentino, D.N.I. n° 36.417.627, las cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4938788 Importe: \$ 649
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ERC SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 30 de septiembre del año 2020 1)- Socios: CASTAÑOS, AMELIA BEATRIZ, documento nacional de identidad N° 12.584.500, CUIL/T N° 27-12584500-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/02/1957, de profesión Comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Carriego N° 732, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, BARNI, SEBATHIAN JOSE, documento nacional de identidad N° 29.327.025, CUIL/T N° 20-29327025-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/01/1982, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle San Martín N° 981, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, BARNI, JUAN FACUNDO, documento nacional de identidad N° 29.974.238, CUIL/T N° 20-29974238-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/05/1983, de profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Carriego N° 732, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza y BARNI, EMILIANO LUIS, documento nacional de identidad N° 31.816.676, CUIL/T N° 20-31816676-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/12/1985, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Carriego N° 732, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza. 2)- La sociedad se denomina ERC Servicios Administrativos S.A.S. 3)- Domicilio social en calle Colón N° 430, piso 1º, oficina 22, departamento Capital, provincia de Mendoza. 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: INMOBILIARIAS, COMERCIALES, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES, GESTIONES Y MANDATOS. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. 7)- Administrador Titular de la sociedad a la Señora CASTAÑOS, AMELIA BEATRIZ, documento nacional de identidad N° 12.584.500 y Administrador Suplente al Señor BARNI, SEBATHIAN JOSE, documento nacional de identidad N° 29.327.025 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4938847 Importe: \$ 275
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MERLINO CARGAS S.A.S: CONSTITUCIÓN. Instrumento privado con firma certificada ante escribano público el 1/10/2020 1. Socios: CARLOS MARTIN MERLINO DNI 26.945.484, CUIT 23-26945484-9, de nacionalidad Argentina nacido el 22/12/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Maza Norte 3527, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza.; y RUBEN DARIO MERLINO DNI 28.977.640, CUIT 20-28977640-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 4/8/1981, profesión:

comerciante, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Maza Norte N° 3527, General Gutierrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 2. Denominación: MERLINO CARGAS S.A.S. 3. Sede social: calle Maza Norte N° 3525 General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 5. Plazo de duración 99 años. 6. El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales: Administrador titular: RUBEN DARIO MERLINO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS MARTIN MERLINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio 30 DE SETIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_4939272 Importe: \$ 231
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

METNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JUAN EDUARDO HERNANDEZ, D.N.I. N° 21.740.408, CUIT/CUIL N° 20-21740408-9, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de agosto de 1.970, profesión empresario, estado civil divorciado, domiciliado en Túpac Amaru 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; MARÍA ALEJANDRA HERNANDEZ, D.N.I. N° 17.545.415, CUIT/CUIL 27-17545415-8, nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1.965, de profesión empresaria, casada en segundas nupcias, domiciliada en Túpac Amaru 346, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: nueve de septiembre de 2020. 3) Denominación: "METNANDEZ S.R.L.". 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Carril Rodríguez Peña N° 5901 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A- INDUSTRIAL: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. B- COMERCIALES: Mediante la Compra, venta, de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación. C- FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con los legislado entre los artículos 1666 a 1707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1692 y lo dispuesto por el artículo 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomisos ordinarios que celebre, en particular la relativa al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales, Pudiendo, en su caso ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. D- EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materia prima, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.

E- INMOBILIARIA: Mediante la compra venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, alquiler de locales comerciales, explotación, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. F- MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en el artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacionales. Provinciales y Municipales de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales sean de origen nacional o extranjero. G- CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás ya sea con capital propio, de terceros o asociadas a terceros. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) cuotas de pesos mil (\$ 100,00) valor nominal cada una. Las cuotas serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por cuota, 100% suscriptas e integradas en el mismo acto de la siguiente manera: A) el Sr. JUAN EDUARDO HERNANDEZ, suscribe e integra de contado la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000); B) la Sra. MARÍA ALEJANDRA HERNANDEZ, suscribe e integra de contado la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). 8) Se designa como Socio Gerente al señor Juan Eduardo Hernández. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O.1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4939980 Importe: \$ 539
08/10/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN SANRAFAELINA PROFESIONALES DEL TURISMO (ASANPROTUR), Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Octubre de 2020 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, cita en calle Maza N° 1043, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con la Presidente y Secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2019.- 4- Elección de los miembros para cubrir cargos vacantes de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_4932234 Importe: \$ 110
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2020 a las 12 horas en primera convocatoria y para el día 26 de noviembre de 2020 a las 12 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, pudiendo ser celebrada mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, todo en función de la Resolución 743 de Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/19 fuera del plazo

legal; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/19; 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/19; 5) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/19; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/19. 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora; 8) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/19; 9) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/19; 10) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_4934056 Importe: \$ 1155
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

ROTARY CLUB CAÑADA SECA, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de octubre de 2020, a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria en la Casa de la Amistad, sede social sita en calle Arturo Illia s/n de Salto de Las Rosas, del departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020. 3- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4934957 Importe: \$ 110
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Hogar de Día Emanuel, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Octubre de 2020 a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs, en segunda convocatoria, cita en Las Heras 185, Cuadro Nacional- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados 31/12/2019.- 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_4936109 Importe: \$ 121
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA - El Colegio informa que en la reunión del 28 de septiembre del 2020, el Consejo Ejecutivo, resolvió en forma unánime fijar fecha de Asamblea Anual Ordinaria 2020/21 para el día 20 de noviembre próximo y de Asambleas Regionales para el día 6 de

noviembre próximo, en cumplimiento de los plazos acorde a lo establecido por Ley Nº 5350. En la misma se resolvió además realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades provinciales y municipales según corresponda, solicitando autorización para la realización de la misma en forma presencial, en correspondencia a las disposiciones de los Decretos Nacionales y Provinciales 297/20 y 472/20 respectivamente y gestionar las condiciones para garantizar su realización. Oportunamente y obtenidas las aprobaciones solicitadas, se publicará un comunicado en los términos que indica la Ley Nº 5350 y el Decreto 2233/91.

Boleto N°: ATM_4937648 Importe: \$ 99
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS** Personería Jurídica nº 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre de 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, y debido a las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el PEN mediante DNU 297/2020, ccs, que impiden celebrarla en forma presencial, la misma se realizará, en los términos del art. 158 del CCyC y Resolución 743/2020 de la DPJ, a través de la plataforma ZOOM Sala CaMESPe cuyo link de acceso e instrucciones respectivas, serán provistos, previamente a cada uno de los asociados mediante correo electrónico y whatsapp denunciado, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2019; c) Cambio de Sede Social

Boleto N°: ATM_4938617 Importe: \$ 121
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE CIENCIA Y TÉCNICA DE MENDOZA: APECYTE**, con domicilio legal en calle Adrián Ruiz Leal s/n Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo por medios telemáticos el día 27 de OCTUBRE a las 16:00 hs. por plataforma informática, art.1º Resolución 743 DPJ –situación de emergencia, covid19, que autoriza la realización de Asamblea de modo remoto. Se garantiza la posibilidad de todos los socios de apepyte de acceder y participar de la Asamblea ingresando por Zoom link <https://us02web.zoom.us/j/85761996176?pwd=NVlkN1g1WWRKNzYycGFDTWt1bVdFZz09> ID de reunión: 85761996176 Código de Acceso: 604440, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos(2) socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Motivo por el cual se llama a Asamblea General ordinaria fuera de término. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria y BALANCES Ejercicio numero 35 periodo Julio2017 a Junio 2018 y Ejercicio numero 36 periodo Julio 2018 a Junio 2019, Estados de situación patrimonial, Estados de evolución del patrimonio neto, Estado de recursos y gastos, Estado de Flujo Efectivo, cuadros anexos e INVENTARIO, Padrón de socios, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría correspondientes a cada EJERCICIO clausurados respectivamente. 4) Resultado de la Convocatoria para presentación de listas de Candidatos realizada por mail fecha 15/09/20, vencimiento presentación listas 15/10/2020 para renovación de autoridades Comisión Directiva periodo 2020/2022.- Julio Cristaldo Presidente, Alberto Ripalta a/c Secretaria General.

Boleto N°: ATM_4938659 Importe: \$ 165
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL CAVAGNARO ALTO VERDE SAN MARTÍN**, en reunión del día 30 de Setiembre de 2020, decide convocar a asamblea general para el día 31 de Octubre de

2020, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segundo llamado, en la sede de ruta 50 y Cavagnaro, Alto Verde, San Martín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) ratificación y aprobación de los balances por los ejercicios 2013 y 2014 según acta 116 de asamblea general ordinaria del 31/10/2015, de acuerdo a las observaciones en el expediente 257/2014/00919 de la D.P.J. 3) elección de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4939120 Importe: \$ 88
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS** Pers. Juríd. 508/11, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2020 a las 18,00 horas en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Ruta Nacional 40 Km 3194, de Eugenio Bustos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad.

Boleto N°: ATM_4939174 Importe: \$ 242
08-09/10/2020 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, con domicilio en calle Sobremonte N° 81, del Distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; conforme a lo establecido en el Artículo 38° inc. c) del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, la Asamblea, por los motivos sanitarios de emergencia debido al Covid-19, se realizará a través de la plataforma ZOOM, sistema oficial de la Facultad de Educación. Para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el Acta respectiva, juntamente con la Presidenta y Secretario. 2- Tratamiento y consideración del Balance General cerrado el 31 de enero de 2020. 3- Tratamiento de la renovación de los Cargos de la Comisión Directiva por un año más.

Boleto N°: ATM_4940275 Importe: \$ 99
08/10/2020 (1 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Octubre de 2020, a las 17:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2020, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.-Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2019/2020. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en

dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4937276 Importe: \$ 935
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

LA ASOCIACIÓN EMPRESARIA, HOTELERO, GASTRONÓMICA Y AFINES DE MENDOZA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de noviembre a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, a través de la aplicación ZOOM, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretaria el acta de la Asamblea. 2 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020. 3. Extensión de la Comisión Directiva hasta el 31/03/2021.

Boleto N°: ATM_4937814 Importe: \$ 264
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 28 de Octubre de 2020 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria).- En uno u otro supuesto el acto asambleario se llevará a cabo en forma virtual y plataforma digital denominada "zoom", la cual garantiza la participación simultánea de todos los Accionistas con audio y video a quienes, previamente, se les hará llegar el "ID" y la "contraseña" correspondiente, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea, fuera de término. 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2020. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) año, por renuncia. 7º) Elección de Vice Presidente por 2 (dos) años. 8º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4938647 Importe: \$ 1100
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

DELBLAN S.A.M.P.I.C.A. Asamblea General Ordinaria. CONVOCATORIA POR 5 DÍAS. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Videla Correa 358, departamento de Ciudad, Mendoza, para el día 23 de octubre de 2020, a las 18:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:00 como segunda citación para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea. 2) Renovación de autoridades del Directorio de la empresa por estar vencidos sus mandatos. 3) Todo otro tema que la asamblea considere oportuno tratar.

Boleto N°: ATM_4936140 Importe: \$ 330
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 19 de octubre de 2020 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2º) Renovación del órgano de administración con la correspondiente distribución de cargos, 3º) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Boleto N°: ATM_4936153 Importe: \$ 385
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de octubre de 2020 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Reseña Informativa, Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 77º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2020; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2020. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_4936191 Importe: \$ 1100
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: 781949 -22 -2020, AUZMENDI, ESTEBAN ANDRÉS Y GERMÁN MIGUEL. Perforarán a 70m de profundidad en 14" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Valdivieso, Appiolazza, Piquillín, Alvarez, La llave, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-0600-320690. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días..

Boleto N°: ATM_4936093 Importe: \$ 88
07-08/10/2020 (2 Pub.)

REMATES

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 47 CUIJ: 13-04919073-9 (022051-200860) MARIANI, ANDRES Y OTS. C/ ARENA, ANGELA S/EJECUCIONES 105082643 EDICTO WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Autos N° 200.860 Caratulados: "MARIANI ANDRES Y OTS. CI ARENA ANGELA P/ EJECUCIONES": REMATARÁ DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 11:00 HORAS, en la explanada del Poder Judicial,, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON

BASE DE PESOS 50.000,00, los incrementos entre las posturas deberán ser de PESOS 10.000,00 entre cada una. OBJETO: DERECHOS POSESORIOS, correspondientes a la Sra. Angela Arena en los autos Nº 60.668 caratulados "ARENA ANGELA C/ SAN RAFAEL ARCANGEL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del ex Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de esta segunda Circunscripción Judicial. El acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacerlas aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore.- Comprador abonará acto de subasta:10% seña y 10% comisión, al Martillero, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente; y el saldo de precio, en el plazo de 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCC YT). COMPRA EN COMISIÓN: no se admite la compra en comisión (268CPCC Y T) SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Conforme lo ordenado a fs. 45 de autos, se hace saber la parte correspondiente al considerando que derivó para la etapa de ejecución de sentencia la delimitación del sector poseído por la reconvenida, la que textualmente dice: "Por ello considero más justo derivar a la etapa de ejecución de sentencia la delimitación del sector poseído por la reconvenida, aunque con las bases que resultan de la prueba ya rendida, es decir: la posesión alcanza al terreno comprendido por las construcciones detalladas en el plano de mensura nº 17-63628 (Resolución 448/02), que obra en copia a fs. 12, las plantaciones de eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso, hasta la Ruta Provincial nº 144"- Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis Nº 852 San Rafael, Mza. Telef/ 154-531135.-San Rafael, 25 de septiembre de 2020.-VG

Boleto Nº: ATM_4932315 Importe: \$ 957
02-06-08/10/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina Nº517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos Nº 1020387 caratulados "CABAÑEZ RICARDO MANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CABAÑEZ RICARDO MANUEL D.N.I Nº 23.062.531, ...V. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto

por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N° 525, Ciudad, Mendoza., telef. 425-1858/549261-5891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com, DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22618 Importe: \$ 1650
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer juzgado de procesos concursales autos nro. 1.252.982 "ANTONIO GUERRA S.A. P/CONCURSO PEQUEÑO", FE DE ERRATAS: síndico MELLIMACI, DANIELA CAROLINA, domicilio legal: Colón 460, piso 5, of A, ciudad, Mendoza. Atiende: lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs. correo electrónico dmellimaci@gmail.com. FDO: DRA.LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4936260 Importe: \$ 66
08-09/10/2020 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 33/35 de los autos N° 47.296 caratulados "MARTINEZ DANIELA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 28 de Septiembre de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA VERONICA MARTINEZ D.N.I. N° 27.799.316, C.U.I.L. N° 27-27799316-6, argentina, mayor de edad con domicilio real en Av. 9 de Julio N° 1093, Departamento N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de noviembre del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de diciembre del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Mirta Taranto con domicilio en calle Cardonato N° 833 – 1° Piso y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mirtataranto@speedy.com.ar, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22624 Importe: \$ 1430
08-13-14-15-16/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales, Primera Circunscripción judicial de Mendoza, autos CUIJ:

13-05366042-2 (011902-4357878) caratulados "CACCIAVILLANI SILVINA P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE DE AGROINVERSIONES S.A.)". Fecha de apertura del concurso: 3 de septiembre del 2020 de Cacciavillani Silvina, DNI 27.848.340, C.U.I.T. N° 27-27848340-7.; Fecha de presentación: 14 de julio del 2020; Fechas fijadas: Hasta el 04 marzo del 2021 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.) se habilita al efecto dos días más del día hábil siguiente 16:00 a 18:00 hs./8:00 a 10:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 7/6/2010 Exma. Cámara Primera de Apelaciones).Hasta 18 de marzo del 2021 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411 con domicilio legal en calle Colón 126, 5to piso Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: lunes, miércoles y jueves, de 08 a 12 hs. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: estudionbazcarate@gmail.com; Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: sblemos@hotmail.com. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4938011 Importe: \$ 660
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05366088-0 (011902-4357879) caratulados "LABORDE GERARDO MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO (GARANTE AGROINVERSIONES S.A)", Fecha de apertura del concurso: 3 de septiembre del 2020 de Laborde Gerardo Martin, DNI 26.128.800 C.U.I.T. N° 20-26128800-2.; Fecha de presentación: 14 de julio del 2020; Fechas fijadas: Hasta el 04 marzo del 2021 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.) se habilita al efecto dos días más del día hábil siguiente 16:00 a 18:00 hs./8:00 a 10:00 hs. (según el horario designado por el Síndico) (Resol. 7/6/2010 Exma. Cámara Primera de Apelaciones).Hasta 18 de marzo del 2021 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411 con domicilio legal en calle Colón 126, 5to piso Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: lunes, miércoles y jueves, de 08 a 12 hs. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: estudionbazcarate@gmail.com; Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: sblemos@hotmail.com. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4938018 Importe: \$ 660
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05348239-7 (011903-1020383) caratulados "SOSA CESAR ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 16/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA CESAR ANTONIO, DNI 30.312.274, CUIL 20-30312274-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 23/06/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2021(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/05/2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4938676 Importe: \$ 495
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05396446-4 ((011902-4357919)) caratulados "IBÁÑEZ HECTOR MARTÍN P/ CONCURSO

CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. IBÁÑEZ, HECTOR MARTIN, DNI 28.774.631, CUIL 20-28774631-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/08/2020; 3) fecha de apertura: 16/09/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4938685 Importe: \$ 495
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/29 de los autos CUIJ N° 13-05341880-9 caratulados: "JUAREZ ROSA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAREZ, ROSA ALEJANDRA con DNI N° 14.002.454, CUIL N° 27-14002454-1. V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor MIGUEL ALBERTO GIMENEZ con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4324045/2615561812. E-mail miguelgimenez997@yahoo.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22630 Importe: \$ 1210
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020408 caratulados "LEYES CARLOS LEONARDO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEYES CARLOS LEONARDO D.N.I N° 26.298.728, ... V. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá

presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N°61, PISO 1, OF, D, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4244482/261-5411648. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22615 Importe: \$ 1650
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ N° 13-05385746-3 caratulados: "CARMONA RAUL MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CARMONA, RAUL MANUEL con DNI N° 12.050.070, CUIL N° 20-12050070-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en calle Colón 460, 4° piso, of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4978774/2615110061. E-mail capra.luis@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22625 Importe: \$ 1210
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-05379120-9 caratulados: "QUIROGA MAIRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA MAIRA con DNI N° 35.133.583. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr.

Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada por la Suprema Corte de Justicia, oportunamente..VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en calle San Martín 1432, 1° piso, of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4259512/2615128842. E-mail david@sosaconsultores.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22626 Importe: \$ 1210
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/43 autos N° 13-04877940-3 caratulados: "AGUERO PABLO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra AGUERO, PABLO DANIEL, DNI 26.041.405, CUIL 20-26041405-5 con domicilio en B° Azocar, Mzna. A, casa 7, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MAYO DE 2021.17°) Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DOCE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: fmantovan@itcsa.net.

C.A.D. N°: 22628 Importe: \$ 1815
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05362677-1 (011903-1020405) caratulados "NUÑEZ JONATHAN MARTIN EMANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 18/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JONATHAN MARTIN EMANUEL NUÑEZ DNI 35.200.460 CUIL 20-35200460-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/03/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/05/2021 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_4937201 Importe: \$ 495
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal.CUIJ:13-05380393-2 (011901-1253091) caratulados "SILVA GLADYS NOEMÍ p/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 14/09/20 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GLADYS NOEMÍ SILVA, DNI 11.937.968, CUIL 27-11937968-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/07/20; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/12/20 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/02/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/03/21 a las 10.30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4937206 Importe: \$ 495
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TREVISAN GABRIELA VERONICA D.N.I N° 21.877.291, ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada

con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ACCESO ESTE, LATERAL SUR N° 1279, DORREGO, Mendoza., telef. 4315646/155515664, mail: yanzond@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22606 Importe: \$ 1650
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.892, caratulados: "LEDESMA MARTHA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA LILIANA LEDESMA, con D.N.I. N° 18.648.715. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22613 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.880, caratulados: "ARCE SIMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a SIMONA ARCE, con D.N.I. N° 12.018.480. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las

circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22614 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.885 caratulados: "ORELLANO MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA EUGENIA ORELLANO, con D.N.I. N° 29.106.175. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo aduntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22616 Importe: \$ 1210
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/27 de los autos CUIJ N° 13-05340794-8 caratulados: "AVENDAÑO ELBA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AVENDAÑO, ELBA RAQUEL con DNI N° 06.390.244, CUIL N° 27-06390244-1. V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el

Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1° piso, of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4247510/2616617155. E-mail estudiocedominguezbisogno@gmail.com.. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22617 Importe: \$ 1100
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05394796-9 ((011903-1020468)), caratulados "MUNAFO MAURICIO ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR".- (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 17/09/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr MUNAFO, MAURICIO ALEJANDRO DNI 24.382.295, CUIL 20-24382295-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/08/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4932797 Importe: \$ 550
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/28 autos N° 13-05385745-5 caratulados: "FUENTES FELIX OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra FUENTES, FELIX OSVALDO, DNI 17.649.621, CUIL 20-17649621-6 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522), La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea oportunamente fijado por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art.

117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Maril: marioribanez@gmail.com

C.A.D. N°: 22620 Importe: \$ 1815
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/21 autos N° 13-05384259-8 caratulados: "MORALES MARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MORALES, MARINA ALEJANDRA, DNI 31.285.641, CUIL 27-31285641-2 con domicilio en Jujuy 1323, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijada oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdr. ANA FLORENCIA MENDEZ

DOMICILIO: CORONEL RODRIGUEZ 220 CIUDAD

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

Mail: florencia@estudiomendez.com.ar

C.A.D. N°: 22621 Importe: \$ 1815
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05350916-3 (011902-4357858) Caratulados "SOTO LUIS EMILIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/09/2020, del Sr. SOTO, LUIS EMILIO, DNI N° 29.101.539/CUIT N° 20-29101539-6, Fecha de presentación: 25/06/2020. Fechas Fijadas: 15/03/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14

inc. 3 L.C.Q.), se podrán efectuar por email a sindicatura: carlos_marz@yahoo.com.ar. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/03/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Cdr. Carlos Alberto Julio Marziali, domicilio legal Álvarez Condarco N° 1171, Godoy Cruz; días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 hs., teléfono 4204565, celular 2615062601, e-mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4932809 Importe: \$ 550
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 267.887 caratulados "RAMIREZ GUSTAVO ARIEL - RAMIREZ OSVALDO MIGUEL C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ruta Provincial 50, N° 6866, esquina con Calle 5 de Abril (ex Calle Pública), San Roque, MAIPÚ, MENDOZA, 1° inscripción al Asiento N° 8069, Fs. 497/500 tomo 57 de Maipú, a nombre de Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima, conforme proveído de fs. 15, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 07 de Agosto de 2020...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial 50 N° 6866, esquina con Calle 5 de abril (ex Calle Pública), San Roque, MAIPÚ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 del CPCCyT). Fdo. DRA. PATRICIA FOX - Juez

Boleto N°: ATM_4935942 Importe: \$ 605
06-08-13-15-19/10/2020 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 35.626, caratulados "ANTA NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA p/ Prescripción adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leandro N. Alem Norte N° 349 de la Ciudad de General Alvear, con una superficie de Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, con frente al Norte a calle Alem Norte de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza como Segunda inscripción al Número 5370, Tomo 30, Fojas 310 de General Alvear, el día 20 de Enero de 1.958, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME, Conjuez.

Boleto N°: ATM_4921150 Importe: \$ 605
30/09 05-08-14-19/10/2020 (5 Pub.)

Juez del 4º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 252.073, caratulados "PONCE SUSANA BEATRIZ C/ MIRANDA LEONARDO RODRIGO-DIAZ STELLA MARIS-PALACIO SERGIO Y GARCIA MARTIN P/ REIVINDICACION", hace saber a todos los posibles terceros interesados que a fs. 204 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2019...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Figueroa Alcorta 351, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...".- FDO. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO – JUEZ; y respecto del siguiente inmueble individualizado Matricula N° 29361/05 Asiento A-1 de Godoy Cruz, nomenclatura catastral 05-01-16-0025-000010-0000-6, padrón rentas 05-08777-0, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 342.73 m2.-

Boleto N°: ATM_4932613 Importe: \$ 440
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 405.597, caratulados OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Granaderos 799, esq. Rufino Ortega 496, Ciudad de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y diario Los Andes, co- Titulares Juan, Teofilo, Elias, Antonio, Juan Carlos, Jorge y Maria Nasiff, todos en su carácter de co-propietarios del inmueble que se pretende, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 7, fs. 297, inscripción n° 4297 de Capital, Padrón de Rentas n° 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura; la resolución de fs. 55:...De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- ... VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_4932776 Importe: \$ 990
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 305567 BERTOLINI MYRIAM MABEL C/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, titular MATILDE POBLET DE ZAPATA con domicilio real desconocido, en su carácter de propietario del inmueble que se pretende, sito en calle Molinero Tejeda 2054 Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 40 - A, fs. 353, inscripción n° 9372 de Las Heras, Padrón de Rentas n° 03-00612-9, constante de una superficie de 315,94 m2 según mensura; de la resolución dictada en estos autos a fs. 22 Mendoza, 26 de Junio de 2020 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE... AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_4932801 Importe: \$ 770
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 1, fs. 12, autos 267.064, caratulados "CHAVEZ ROLANDO DE LA CRUZ C/ SUCESORES DE JOSE AMERICO GARCIA Y SUCESORES DE PAULA CESAREA MONTAÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir en TABOADA 1872, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, la iniciación del proceso de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días, en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_4933852 Importe: \$ 275
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la 1° Circunscripción Judicial. Autos N° 406.561, "NAHUEL PAN LOBOS DARIO ROBERTO C/ SAN ISIDRO SOC. COM. POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los terceros interesados la promoción de demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Rastreador Fournier N° 905, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; individualizado, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª inscripción, al Número 12.984, fs. 282, T° 44-B de Las Heras, a nombre de "SAN ISIDRO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" constante de una superficie según plano de 224,60 m2, nomenclatura catastral N° 03-09-01-0002-000011-0000-1, Padrón de Rentas N° 53-03459-1 y Padrón Municipal N° 61771, ello conforme resolución de foja: 8 que en su parte pertinente dice: "///Mendoza, 16 de Julio de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 209, y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. -Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.-Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida.- Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C. Y T.- A fin de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: WYNSG14233 y VUGFV132313.- JCL DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez".

Boleto N°: ATM_4913311 Importe: \$ 1595
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), Expediente n° 56.342, carátula TAGLIAFERRO Jorge Luis c/ Mattia CONTI de PIRRI p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 72 INCISO II del C.P.C.C y T), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rivadavia n° 331, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al N° 12.583, Fs. 725, T° 64 B de San Martín, Fecha de Escrituración: 24/07/1954.

Boleto N°: ATM_4928184 Importe: \$ 385
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N° 57.438 Caratulados "Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza c/ José Walter Ruiz y Alberto Ruiz p/ expropiación, cita a todos los posibles interesados en el inmueble objeto de expropiación, a comparecer a presente proceso, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Sr. Defensor Oficial. Dicho inmueble se encuentra compuesto por un pozo de agua y fracción de terreno de ochocientos setenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados (872.30 m2), parte de una mayor superficie de nueve hectáreas doscientos diecisiete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (9 has 217.72 m2). donde se encuentra ubicada la perforación, según croquis realizado con base en plano visado por la Dirección provincial de Catastro bajo el N° 12-432 de La Paz. La Propiedad se encuentra ubicada en la Ruta Nacional N° 7 S/N°, Distrito Las Chacritas, Departamento La Paz Se encuentra

inscripto en el registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 335967, propiedad de Santiago José Ruíz, con Nomenclatura Catastral 12-99-00-0100-510250-0000-4 y Padrón de Rentas 12-03158-9. Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). [Fdo: Dra. María Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_4906496 Importe: \$ 1870
04-09-14-17-22-25-30/09 05-08-14/10/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CABRAL HUMBERTO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202119

Boleto N°: ATM_4926622 Importe: \$ 55
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos N° 57.089 caratulados "SCHOOP, PABLO VIRGILIO C/FERNANDO ELEODORO OLGUIN Y OTS. S/ REIVINDICACIÓN p/ Reivindicación", a fs. 733 ":- "Gral. San Martín, Mendoza, 3 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la demandada reconviniendo, los presuntos herederos de ANA ROSA SCHOOP, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 521 segundo párrafo, respecto de ANA ROSA SCHOOP y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de ANA ROSA SCHOOP, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. El inmueble ubica en calle Arenales 671 de Gral. San Martín, Mza., con una superficie según mensura y título 278,85 m2, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz como 1° Insc. N° 11.374, fojas 81, tomo 62B de San Martín, Mza. Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIJ Juez-

Boleto N°: ATM_4927598 Importe: \$ 462
08-14-19/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA OLGA JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202126

Boleto N°: ATM_4931385 Importe: \$ 55
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.RESOLUCIÓN DC N° 21 VISTO:...CONSIDERANDO:...EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE:Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones de los Nichos Dobles Pabellón "K" del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y restos se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de

concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18). CONTRATO NICHU FILA PABELLON FALLECIDO 11493 5226 1 NIVEL K IORIO, Giuseppa +03/10/1999; 11508 5241 1 NIVEL K GARCIA, Roberto Urbano +07/05/1994; 11407 5141 1 NIVEL K CABRILLANA, Antonia +02/12/2005; 11319 5056 1 NIVEL K SARMIENTO DOMINGUEZ, Maria A +15/11/2006. Artículo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados. FDO Julio Jose CURIA.

Boleto N°: ATM_4933998 Importe: \$ 132
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Autos N° 20054 caratulados "Fraternidad Monástica del Cristo Orante c/ Sucesión de Angelino Arenas p/ Prescripción Adquisitiva" a fs. 335 y vta. de autos resolvió: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros como personas inciertas y de ignorando domicilio a los sucesores de los herederos de los Sres. Ofelia Arenas, Laura Rosa Arenas, Fanny Arenas, Angelino Arenas Raffo, Alicia de la Luz Arenas, Amalia del Carmen Arenas, Jacinta Ursolina de Arenas, María Feliza Arenas, Mario Eusebio Adolfo Arenas y Josefina Eloisa Arenas, en su calidad de demandados. III.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros como de ignorado domicilio a herederos de la Sra. Lidia Arenas: Angelina, Elvira, Teresita y Ursolina Guevara. IV.- Córrese traslado de la demanda a los posibles sucesores de los herederos de los Sres. Ofelia Arenas, Laura Rosa Arenas, Fanny Arenas, Angelino Arenas Raffo, Alicia de la Luz Arenas, Amalia del Carmen Arenas, Jacinta Ursolina Arenas, María Feliza Arenas, Mario Eusebio Alfonso Arenas y Josefina Eloisa Arenas y las herederas de las Sra Lidia Arenas: Angelina, Elvira, Teresita y Ursolina Guevara, demandados, por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a derecho y ejerzan su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley (art. 212, 214 y conc. Del C.P.C). Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV de C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. V.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art 75 C.P.C. REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville- Juez.

Boleto N°: ATM_4937535 Importe: \$ 627
08-14-19/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz cita a derecho - habitantes de la Sra. Gomez Graciela Elisabeth. Por pago de indemnización por fallecimiento Art. 1 - punto 4 - Dec. 2178/93, Expte. 2020-001518/E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes lo reclamen. Fdo. Dra, Estefanía Giarrizzo asesor legal, dirección de asuntos jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_4940022 Importe: \$ 99
08-13-14/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en los autos nº 156786 caratulados "ULLOA MATIAS ALEJANDRO C/ NUÑEZ PATRICIO MANUEL Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al demandado NÚÑEZ PATRICIO MANUEL, DNI N° 17.258.878, declarado de ignorado domicilio, la siguiente sentencia y su aclaratoria: foja: 634. Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. RESUELVO: I. Desestimar la demanda por daños y perjuicios promovida por Matías Alejandro Ulloa en contra de Oscar Ludueña, Patricio Manuel Núñez y Liderar Cía. Gral de Seg. S.A. II. Imponer costas a la parte actora. III- Regular los honorarios profesionales: de los Dres. Elisa Sicuro y Leandro Ferrara en la suma conjunta de Pesos doce

mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450); del Dr. Ignacio Argumedo en la suma de Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450); y de los Dres. Federico Catanese, María Marta Menegazzo y Romina Panetta, en la suma conjunta de Pesos ocho mil setecientos quince (\$ 8.715) (art. 2, 13, 31 y 3 ley 9.131; art. 33, inc. III C.P.C.C.y T.). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI. Juez. A foja: 647: Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. RESUELVO: I Modificar los resolutive III, VI y VII de la sentencia obrante a fs. 634/643, los que deberán quedar redactados de la siguiente manera: "III Regular los honorarios profesionales: de los Dres. Elisa Sicuro y Leandro Ferrara en la suma conjunta de Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450); de los Dres. Ignacio Argumedo y Roberto Urrutigoity en la suma conjunta de Pesos doce mil cuatrocientos cincuenta (\$ 12.450); y de los Dres. Federico Catanese, María Marta Menegazzo, Romina Panetta, Yamila Urbani y Daniela Agrain en la suma conjunta de Pesos ocho mil setecientos quince (\$ 8.715) (art. 2, 13, 31 y 3 ley 9.131; art. 33, inc. III C.P.C.C.y T.)" CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma oficiosa. Firmado: DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez.

Boleto N°: ATM_4938857 Importe: \$ 209
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de PEDRO ELIO RIVERO QUIROGA, Expediente número 70544/20 y legajo 681/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de JORGE ATILIO BELLUCCI, Expediente número 68666/20 y legajo 763/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Conforme lo convenido entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa que: La Provincia de Mendoza suscribió con el BNA un "CONTRATO DE REFINANCIACIÓN DE DEUDA Y CESIÓN EN GARANTÍA" mediante Escritura Pública Número Veintisiete, pasada a fs. 82/93 del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020. En garantía del cumplimiento de las citadas operatorias, la Provincia de Mendoza cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 1615 y normas complementarias de la Sección 1º, Capítulo 26 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), la recaudación propia de la Provincia de Mendoza, correspondiente a tasas, derechos, impuestos y demás recursos provenientes de disposiciones legales provinciales vigentes y sus modificatorias o de aquellas que las sustituyan en el futuro –excluidas las Regalías Hidrocarburíferas de la Provincia-, y recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro), hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá intereses y gastos. Conforme esta cesión, el Banco de la Nación Argentina queda facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios de intereses y gastos

concernientes, autorizando la Provincia en forma irrevocable el débito correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6280247603 con asiento en Suc. Ejército de los Andes, bajo la denominación "Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza", en la que ingresan los conceptos cedidos en garantía o aquella que a futuro la reemplace. La citada operatoria se encuentra realizada en el marco de lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13) y 20), 128 inciso 1) de la Constitución Provincial; Artículos 64, 66, 68, 100 inciso c) y cctes. de la Ley N° 8706, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 883/20 publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza Nro. 31.150 de fecha 20 de julio de 2020, Resolución N° 651 del HD del BNA de fecha 14 de mayo de 2.020, Resolución N° 938 del HD del BNA de fecha 13 de julio de 2.020, Resolución de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N° RESOL-2020-105-APN-SH#MEC de fecha 21 de septiembre de 2.020; y Resolución N° 358//2020 del Banco Central de la República Argentina de fecha 24 de septiembre de 2.020.

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS GENARO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202075

Boleto N°: ATM_4908345 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ROSALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202074

Boleto N°: ATM_4909039 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RENNA HILDA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202079

Boleto N°: ATM_4909551 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARAY MARIA ANA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202081

Boleto N°: ATM_4914768 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de UBEDA GUSTAVO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202086.

Boleto N°: ATM_4915389 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORITO JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202091

Boleto N°: ATM_4917404 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BILBAO BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202094

Boleto N°: ATM_4917575 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATORRE GODOY VIRGINIA
HOTENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202095

Boleto N°: ATM_4917579 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VIALEVERONICA MARIA EL
VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202099

Boleto N°: ATM_4918959 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GUILLEN JESUS BALTER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 12020834

Boleto N°: ATM_4918969 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA BEATRIZ ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202100

Boleto N°: ATM_4919032 Importe: \$ 55
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

Juzgado de Paz de San Martin. Expte. N° 797.673 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/
JOSE LUIS AMENDOLA p/ DE CONOCIMIENTO", notifica al demandado Sr. JOSE LUIS AMENDOLA,
de ignorado domicilio, el siguiente resolutive a fs. 73: "General San Martín, Mendoza, 02 de Marzo de
2020. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Tener por acreditado sumariamente el
desconocimiento del domicilio del demandado JOSE LUIS AMENDOLA, DNI 21.378.561, y, en
consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II) Publíquense EDICTOS
en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES, tres veces, con dos días de
intervalo, haciéndole conocer el decreto de fs. 37 el cual en su parte pertinente expresa: "Gral. San
Martín, Mza., 23 de Noviembre de 2018.- ... De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado
al demandado JOSE LUIS AMENDOLA con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE
DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo
apercibimiento de ley (art. 1, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo:
Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez"

Boleto N°: ATM_4929339 Importe: \$ 396
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR ASENSIO HUGO EDGARDO, cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados
y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4935852 Importe: \$ 110
07-08-09-13-14/10/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO – 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en
Autos N° 262.644, caratulados "GONZALEZ, JOSE ALFREDO C/ HEREDEROS DE GAMBOA ELENA
REBECA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA A SUCESORES DE ELENA REBECA
GAMBOA DE LISBOA conforme fs. 31 de autos, donde el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Febrero de

2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... NOTIFIQUESE... FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ. A fs.33 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 14 de Marzo de 2019. Atento a lo expuesto por la actora y decreto que precede, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCyT, modifíquese el decreto que precede en su tercer párrafo y donde se lee Municipalidad de Ciudad deberá leerse en adelante Municipalidad de Guaymallén. FDO. DRA MARIA MERCEDES HERRERA –JUEZ SUBROGANTE. El Tribunal a fs. 36 proveyó: “Mendoza, 11 de Junio de 2019. Por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese juntamente con los decretos de fs. 31 y 33.- FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI – JUEZ. El Tribunal a fs. 103 resolvió: “Mendoza 13 de Marzo de 2020. VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I- Declarar al los EVENTUALES SUCESORES DE ELENA REBECA GAMBOA DE LISBOA, como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, ampliación de fs. 36 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-... FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI –JUEZ.

Boleto N°: ATM_4934094 Importe: \$ 627
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 012016-252560 “RECONSTRUCCION EN J: BENAVIDEZ MARIA LUISA C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA Y CITA al Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA, de acuerdo a la resolución recaída a fs.128, que en su parte pertinente dice: “Mendoza 27 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. RENATO PEDRO DELLA SANTA. II-Ordenar se notifique edictalmente los puntos I y II del presente resolutive y providencia de fs. 29, con transcripción de los mencionados decretos, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO- Juez. A fs. 28 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 29 de junio de 2017. Téngase presente la ratificación expresada .Téngase presente la documentación acompañada, tal como se solicitara a fs. 12 y agréguese en autos. Tener al Dr. FACUNDO MARQUESINI en nombre y representación de la Sra. MARIA LUISA BENAVIDEZ por presentado, parte y por domiciliado en el carácter legal invocado. De la demanda, traslado a los demandados RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO DE EGEA y PROSPERO HERMANOS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC). Cítase a la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE GUAYMALLÉN y al Sr. Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art.- 214 sec, I in fine del CPC.). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII- TÉCNICO REGISTRAL N° 5. Oficiése. FECHO: Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Atento lo solicitado a fs. 27 y ante el desconocimiento de los domicilios de los accionados, agréguese por el Tribunal informe del Registro de Procesos Universales. Oficiése a la Dirección de Personal Jurídicas a fin de informar el último domicilio de PROSPERO HERMANOS S.R.L. Fdo: Dra. María Verónica VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_4934843 Importe: \$ 825
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

Mendoza, 25 de Septiembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JAIME

ANTONIO SILVA ALIAGA, C.I. Chile N° 15.902.911-5 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- En consecuencia, De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172, 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C. C. y T.) IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T.

S/Cargo
05-08-14/10/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2020-000754/F1-GC, caratulado: "PLANILLA INSPECCIÓN LOTE BALDÍO N° 0185 EMPLAZAMIENTO PARA TAREAS DE LIMPIEZA"; NOTIFICA al Sr MONTES, JORGE ALEJANDRO y a la Sra MORALES GABRIELA ALEJANDRA, titulares del padrón Municipal N° 11451 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) proceda a la limpieza del lote ubicado en calle VERTIZ JUAN JOSÉ N° 492, del Departamento de Godoy Cruz; según Boleta de Notificación N° 01463, con fecha 11 de septiembre de 2020. Vencido dicho plazo y no habiendo dado cumplimiento a lo solicitado; la Municipalidad de Godoy Cruz procederá a la limpieza de dicho predio cargando los gastos que dicho trabajo demande al respectivo Padrón Municipal. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 16 de septiembre de 2020 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_4938604 Importe: \$ 297
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Suboficial Subayudante S.C.P.A. MERCADO GARCIA, PABLO FEDERICO para que en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, justifique las inasistencias al servicio que registra desde fecha 13 de Agosto del corriente año hasta el día de la fecha inclusive, según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. Caso contrario se considerará dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIERRA SEGUNDO WENCESLAO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202039

Boleto N°: ATM_4887020 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARAUJO CARLOS LISARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202077

Boleto N°: ATM_4909159 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA la resolución dictada en EXPTE. N° 20.953, caratulados: "ROLDAN CARINA SOLEDAD / SUS HIJOS MEN. C/ GUSTAVO DANIEL MOLINA P/ ALIMENTOS": A FS 15: Malargüe, Mza., 28 de noviembre de 2017.-Por presentada y parte en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal constituido. Impóngase al presente el carácter de reservadas (art. 708 del C.C.yC.) Téngase presente lo manifestado y por interpuesta demanda por

Alimentos (ART. 52, inc. "g" de la Ley 6354) y de la misma, córrase TRASLADO al demandado, por el término de OCHO (8) DÍAS (Art. 100 y 101 Ley 6354) con más doce (12) días en razón de la distancia (art. 64 del C.P.C.), debiendo en el acto de la NOTIFICACIÓN conminárselo para que se presente a estar a derecho, para defensa y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dese intervención al Ministerio Pupilar (art. 17 y 65 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO LEY 22.172. Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinollo. Juez de Familia"; y a fs 64 : Malargüe, Mza., 27 de agosto de 2019.- notifíquese directamente el decreto de fs. 15 mediante edictos, que deberán ser publicados TRES (3) VECES, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente y en caso de corresponder, dese VISTA al Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE por edictos (art. 69 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dr. Oscar Agustin Cinollo. Juez Titular"

Boleto N°: ATM_4886001 Importe: \$ 528
30/09 05-08/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA DOMINGO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202088.

Boleto N°: ATM_4916216 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de AVENDAÑO MARGARITA EMERENCIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202089.

Boleto N°: ATM_4916413 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficio de TABARES ADELIA PETRONILA .Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE DIRECTOR GERENTE STRO.1202090

Boleto N°: ATM_4916516 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficiarios de FERNANDEZ AMA MARIA. Fdo ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente Stro. 1202092

Boleto N°: ATM_4916880 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual ley 9121 cita diez (10) Días a Beneficios de BELINAUX ENRIQUE. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE DIRECTOR Gerente Stro. 1202097

Boleto N°: ATM_4917822 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARA JORGE ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202108

Boleto N°: ATM_4922381 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARREGUEZ MERCEDES SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202114

Boleto N°: ATM_4926393 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja Seguro Mutual ley 9121 cita diez (10) días a Beneficiarios de GARCIA RAMON OSCAR fdo. ROBERTO MARCO INFANTES Director Gerente Stro.1202116

Boleto N°: ATM_4926520 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N° 2020-421603-04135 Y Expte. N° 2020-422013-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de indemnización, licencias no gozadas por fallecimiento del SR. DANIEL LEONARDO CABRERA por el término cinco (05) días para Liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.

Boleto N°: ATM_4926548 Importe: \$ 165
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja Saguro Mutual ley 9121 Cita Diez (10) días a Beneficiarios de AGUIA JESUS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE GERENTE Stro.1202117

Boleto N°: ATM_4926573 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PALMA IRENE ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202118.

Boleto N°: ATM_4926584 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZALAZAR OSVALDO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202120.

Boleto N°: ATM_4927799 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUTIERREZ PATRICIO CECILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202123.

Boleto N°: ATM_4929210 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARAYA TOMAS AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202124.

Boleto N°: ATM_4929340 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de GONZALEZ JAVIER HUMBERTO cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04590315-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935197 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 5540/18/13F "O.A.L. P/ LOS NIÑOS OLMOS N. Y. y DAVILA Y. L., Y. V., Y. E. E. y J. E.

P/MEDIDA DE EXCEPCIÓN". La Sra. Juez del DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, Dra. María Daniela Alma, notifica a la Sra. JOANA LETICIA SOTELO, DNI 38.336.565, la resolución recaída en los presentes para fecha 24/09/2020 y aclaratoria de fecha 28/09/2020, cuyos resolutivos en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020.- AUTOS: ...- Y VISTOS: ...- CONSIDERANDOS: ...- RESUELVO: I.- DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad del niño J.E.D., DNI n° 36.802.467, en los términos del art. 607 inc. c), CCyCN.- ...- IV.- Notificar la presente en forma íntegra a la Defensoría Oficial N° 19 interviniente en representación de la Sra. Joana Leticia Sotelo, de la forma electrónica que corresponda. (art 75 inc III C.P.C y T).- V.- Notifíquese edictalmente la presente resolución por una sola vez en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción (Art. 72 inc. IV del CPCCT). CUMPLASE POR SECRETARÍA.- ...- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE. CUMPLASE.- Fdo: Dra. Ma. Daniela Alma - Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 28 de Septiembre de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo solicitado por la DCA de la DGP y en consecuencia modificar la resolución de fecha 24 de Setiembre de 2020, entendiendo que en donde se expresa "J.", debe decir "Y.". II.- Modificar el punto I de dicha resolución, la que quedará redactada de la siguiente manera: "DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad del niño Y.E.D., DNI n° 56.802.467, en los términos del art. 607 inc. c), CCyCN".- ...- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez subrogante." Fdo: DRA. MARÍA DANIELA ALMA – JUEZ, y DRA. MARIANA GRANERO FERNANDEZ – SECRETARIA.

S/Cargo

02-05-08/10/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de CONDORI PINTO GERMAN, DNI 92.782.902, Expediente número 62553/20 y legajo 685/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CELMA ELVIRA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202076

Boleto N°: ATM_4908404 Importe: \$ 55

05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ SERGIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202078

Boleto N°: ATM_4909379 Importe: \$ 55

05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SERPA RAUL MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202080.

Boleto N°: ATM_4910696 Importe: \$ 55

05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HERRERA LUISA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202082

Boleto N°: ATM_4914706 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERA JOVA FILOMENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202087.

Boleto N°: ATM_4915432 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de STREICH ARMINDO REINALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202096.

Boleto N°: ATM_4917697 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARIAS CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202101

Boleto N°: ATM_4919027 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GALLARDO NIDIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202102.

Boleto N°: ATM_4919890 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BARROSO FRANCISCO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202098.

Boleto N°: ATM_4921165 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

A herederos de AGOSTINI WALTHER ISAAC cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04586312-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935099 Importe: \$ 55
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

A herederos del DR. SIN, PEDRO JAIME ISAAC, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4933647 Importe: \$ 110
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos No 306374, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORESTE RUBEN TARDITI, DNI N° 8.143.486, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_4917718 Importe: \$ 33
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°3 en expediente N° 306.832, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO MICONI, DNI N° M6.870.422 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art 2340 del CCyC. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4928273 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407264 "GUARDIA WALTER RUBEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. WALTER RUBEN GUARDIA, con D.N.I: 16.296.689, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_4936031 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407178 "PELLICER VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. VICTOR HUGO PELLICER, con D.N.I: 13.760.716, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_4937510 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407006 "SAMPO CECILIO PEDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CECILIO PEDRO SAMPO, con D.N.I: 5.765.631, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA PAULA CALAFELL-

Boleto N°: ATM_4937528 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 306247, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA RITA VERON DNI N° 1.781.460, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas.

Boleto N°: ATM_4937661 Importe: \$ 33
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406849 "FABREGA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE LUIS FABREGA DNI 11.185.025, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ. MUNAFÓ

Boleto N°: ATM_4937767 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DECIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, cita a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes del acervo hereditario de FELIX ABDALA, para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de TREINTA DÍAS desde la notificación, en el EXPTE. N° 251.643 caratulado "ABDALA FELIX P/ SUCESIÓN". Fimado: Dra. Mairía Mercedes Herrera. Juez.

Boleto N°: ATM_4938582 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306604, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ CARRABBA, LE N° 6.833.138, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .

Boleto N°: ATM_4938599 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.869, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA CONSTANTINI DE BEVEGNI, L.C. 1.246.754 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta – Juez.

Boleto N°: ATM_4938701 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr.a. ROSANA MORETTI, en autos N° 268025 PEREZ JULIO CESAR P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ JULIO CESAR para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4938726 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406445 "NEGLIA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL AN-GEL NEGLIA DNI 8,282,176, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_4938752 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante en

autos N° 267.309 SENTINELLI, FELIX SANTIAGO ALEARDO y SALASSA SEGURA, IRIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejado por los causantes SENTINELLI, FELIX SANTIAGO ALEARDO y SALASSA SEGURA, IRIS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo nomado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4937506 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyan, Mendoza, en autos N° 31.787 Caraturlados "SALTOS, CEFERINO JAVIER DNI: 21.098.353 P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. LOSCHIAVO, Natalia Paola.

Boleto N°: ATM_4938770 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 296 "GONZALEZ, ATALIBAR Y ELVIRA ALCARAZ P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATALIBAR GONZALEZ Y ELVIRA ALCARAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4938801 Importe: \$ 33
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407114 "QUINTERO JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN QUINTERO, con D.N.I: 8.021.442, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM_4938837 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 267.550 "MUÑOZ, TRANSITO y PEREIRA, PARMENIA PETRONA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUÑOZ, TRANSITO y PEREIRA, PARMENIA PETRONA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_4937521 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU Juez Subrogante, en autos N° 267.924 "SEVILLA, ANGELA

JACINTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SEVILLA, ANGELA JACINTA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4937647 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406622 "DOMINGUEZ ROSALIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. ROSALIA DOMINGUEZ, con D.N.I.: 20.246.825, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4938853 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NIDIA ESTER GABRIELE, D.N.I. N° 5.668.505, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.707, caratulado "GABRIELE, NIDIA ESTER P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4938667 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.059 caratulados, "SANCHEZ MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARIA CRISTINA SANCHEZ, D.N.I.: 3.579.931 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_4938760 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 267.649 "PEZUTTI, NANCY ELIDA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEZUTTI, NANCY ELIDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Avda. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.- Fdo. Dr. Martín Colomer. Secretario.

Boleto N°: ATM_4938761 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA GLADYS DIAZ, D.N.I. N° 14.756.269, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.952, caratulado "DIAZ, MIRTA GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4938811 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.126 caratulado "MOYA RAMÓN AGUSTÍN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de RAMÓN AGUSTÍN MOYA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_4938815 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ ENRIQUE ESTEBAN RAFAEL, DNI M6.847.238 y la causante Sra. LEVATINO ELSA MARTHA, DNI F3.043.917, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.213, caratulado "PEREZ ENRIQUE ESTEBAN RAFAEL Y LEVATINO ELSA MARTHA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4938817 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MELA HUGO AMADO, DNI 10.736.469, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.461, caratulado MELA HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4938821 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.186 caratulados, "ROSAS JUAN CARLOS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS ROSAS, D.N.I.: 10.038.089 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4938840 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.060 “FERNANDEZ, DEIFILIA ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FERNANDEZ, DEIFILIA ISABEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4938846 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO EMILIO PETRINI, D.N.I. N° 14.279.806, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.474, caratulado "PETRINI, ROBERTO EMILIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4938851 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

A herederos de GOMEZ MARIO ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° Ex2020-04587991-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_4935101 Importe: \$ 55
06-07-08-09-13/10/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 410 ha, propiedad SOFIA PETRONILA GUAJARDO DE SANCHEZ QUIROGA, MIGUEL SEGUNDO GUAJARDO, DOMINGO NECOMEDES GUAJARDO, TOMASA GUAJARDO DE SANTUCCI Y PERO ANTONIO GUAJARDO (fundo enclavado, parte mayor extensión)- Encuentro, tranquera ingreso “La Torrecita”, huella desde Brandsen s/n- Cacheuta – Potrerillos -Luján de Cuyo. Octubre 18, Hora 9:00. Expediente 4910-L-2008.

Boleto N°: ATM_4937302 Importe: \$ 99
08-09-13/10/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 622 ha (aproximadamente), parte mayor extensión, fundo enclavado propiedad YPF SA, pretendida por ALDO RUBEN LIVELLARA y SANTAIGO JOSE SANTIN para Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58, linderos Norte, Este YPF SA, Sur Glaciares del Plata SA; Oeste Alicia Cristina, Patricia Claudia, Leticia Mariana, Beatriz Irene Livellara y Susana Mabel Zangara, Punto de encuentro tranquera de acceso puesto La Torrecita, 3350 m Oeste Campamento viejo Cacheuta. Prolongación Ruta 84 s/n, Cacheuta. Octubre 18, Hora 8:15. Expediente 4150-P-97.

Boleto N°: ATM_4937295 Importe: \$ 165
08-09-13/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes mensurará aproximadamente 50 ha 0000,00 m2 (título I) y 10 ha 0000,00 m2 (título II) Propiedad De LUCIO REPULLES Y DAVID MARTÍNEZ, Ubicada en Calle Intervan S/N°, lado Noreste, a 400 m hacia el Norte de calle Pizarro, La Arboleda, Tupungato . Límites: Norte y Este: Masi Tupungato Vigneti La Arboleda Sociedad Anónima. Suroeste: calle Intervan, Jorge León, Mirta Aguado, Hernán García Fernández y Annetraud Speidel. EX-2020-03607071- GDEMZA-DGCAT ATM Octubre: 14

Hora: 15:00

Boleto N°: ATM_4936209 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mediará 112,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad HECTOR GREGORIO CUELLO, Gestión Título Supletorio Ley14.159 – Decreto 5.756/58. Pretendida MANUEL VIRGILIO ROJAS. Pasaje Cicchini Casa N° 9 - Cnel Dorrego – Guaymallén. LIMITES: Norte : El Propietario. Sur: Liliana Beatriz del Carmen Di Rocco – Carlos Feltrerr. Este: Facundo Andrés Álvarez. Oeste: Pasaje 2. Octubre: 15 Hora: 17.00. Expediente 2.020-04581497-GDEMZA-DGCAT -CAT.

Boleto N°: ATM_4936215 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 309 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA FERNANDA MERIN, ubicada en calle San Martín N° 2.299, Lote 19, Manzana Y, Barrio Rincón de Drummond,, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente N° 2020-04603926- GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 14 Hora 9

Boleto N°: ATM_4936264 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 700 m2 aproximadamente parte de mayor extensión inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE Y DELIA BERTHA BETIELLE ubicados sobre la prolongación hacia el oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli unos 80 m al sur de calle San Juan y 700 m al oeste de calle Severo Del Castillo Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 14, Hora 17:30. Expediente 2020-04525816-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4936448-1 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 158,90 m2, propiedad de AQUILINO GIMENEZ HIDALGO, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58 pretendida por MARIA ALCIRA MORENO, calle Ricardo Balbin n° 1094, Ciudad, Depto Las Heras. Linderos: Norte: José Tomas Villegas 15,79 m; Sur calle Ricardo Balbín 12,26 m; Este calle Godoy Cruz 7,27 m Oeste Nicanor Velasco 11 m. Octubre 16, Hora 17:00. Expediente 2020-04533195-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4936451 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará y fraccionará 2.561,92 m2. Propiedad NATALIA JORGELINA AGÜERO, FERNANDO ARIEL AGÜERO, FABRICIO IVAN AGÜERO Y ALEJANDRO AGUSTIN AGÜERO, ubicada en Pasillo Comunero S/N° con salida a calle Fernández S/N° 310,00 m. al Oeste Calle Lavalle, costado norte. Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Octubre: 14 Hora: 16:30, Expediente N° 672-D-2.014

Boleto N°: ATM_4936456 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 2.631,64 m2 propietario EDUARDO FERNANDO LUNA calle Larrea 1546 – Chacras de Coria - Lujan de Cuyo. Expediente 2020-04517460-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 14, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_4936467 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 390 m2 aproximadamente parte de mayor extensión inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE Y DELIA BERTHA BETIELLE ubicados sobre la prolongación hacia el oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli unos 80 m al sur de calle San Juan y 700 m al oeste de calle Severo Del Castillo Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 14, Hora 17:00. Expediente 2020-04525213-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4936469 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 123,53 m2. Propietario YOLANDA LUCIA ANDRADA. Ubicación: Chile 4433, Villa Nueva, Guaymallén. Octubre 14, Hora 9:00. Expediente 2020-04491362-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4937001 Importe: \$ 33
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 5804,58 m2. Propiedad NESTOR MARCELO PARES Y NELIDA ANGELA FLORIDIA. Ubicada Sarmiento 2215, Ciudad, Las Heras. Expediente 2020-04524386-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4937002 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 450 m2 aproximadamente parte de mayor extensión inscriptos a nombre de LIDIA FELIZABETIELLE Y DELIA BERTHA BETIELLE ubicados sobre la prolongación hacia el oeste de la calle N° 1 del loteo Leonangelli unos 80 m al sur de calle San Juan y 700 m al oeste de calle Severo Del Castillo Los Corralitos, Guaymallen. Octubre 14, Hora 17:15. Expediente 2020-04525703-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4937004 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura Unifica y Fracciona, 10ha 9009; 15ha 3066.62 y 5105.70 m2, de PERONI, NELSON GABRIEL, DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO V-OCHO, IANNIZZOTT, CRISTIAN FABIAN, Ruta 40 s/n esquina sur-este Calle Baños de Alto Verde, El Zampalito, Tupungato. Expediente 2020-04504258-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4937005 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 2000 m2 propiedad de GONZALEZ LUIS DANIEL Y GONZALEZ SUSANA MABEL ubicada en C.C.I.F con salida a calle Alzaga N°4780, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente 2020-04537116-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4937006 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Aguilar, Agrimensor mensurará 1000,00 m2 aproximadamente. Propiedad de MARIA LOLA LUCESOLI 5/129 HÉCTOR ALBERTO ESTRELLA 5/129 PEDRO CARLOS SEPULVEDA 5/129 JORGE LUIS VACIRCA 6/129 ALFEDRO WALTER CARIO 6/129 RICARDO ORTEGA 6/129 JUAN LINO CASTILLO 6/129 LUIS FIGUEROA, MARIA VALDIVIA DE FIGUEROA 4/129 HÉCTOR ALBERTO ESTRELLA 1/129 PEDRO CARLOS SEPULVEDA 1/129 JORGE LUIS VASIRCA 1/129 RICARDO

MANUEL ORTEGA 1/129 RUBÉN ALEJANDRO NUÑEZ 2/129 JUAN VENTURA ECHEGARAY 1/129 RICARDO LORENZO DANIEL MODESTO QUIROGA 2/129 VICTOR D'ACCURZZIO 2/129 DANIEL QUINTIN Ó QUINTID CIOCCA - 1/129 ESTER VICTORIA MORALES 1/129 MÓNICA PATRICIA MORAN DE CARRIZO 1/129 MARIA LARREA ORTEGA 1/129 RUBÉN DARIO PEÑALOZA 1/129 JOSE MANUEL RAMÍREZ 1/129 VICTOR IGNACIO ESTRELLA 1/129 EDGARDO NUÑEZ, WALTER ALEJANDRO NUÑEZ 1/129 PEDRO ALBERTO SANJ 1/129 ENRIQUE RODRÍGUEZ 3/129 MIRTA CECILIA TAPIA 1/129 CARLOS EDUARDO ANDRADA 2/129 MARIO ATAMANCHUK 1/129 RAÚL HERNÁN DIAZ 1/129 RUBÉN ALEJANDRO ESTRELLA 1/129 JUAN GALLARDO 1/129 GERMÁN ALBERTO IBARRA 1/129 LUIS DUARTE SAA Ó DUARTE SAA LUIS GONZAGA 1/129 LUIS FLORENCIO TERCEROS 1/129 AURELIO SILVA DEL TRANSITO 1/129 JUANA ROSA GARCIA 1/129 MARTA ALICIA ESPINOZA 1/129 OSVALDO Ó OSVALDO JORGE MIRANDA 1/129 CIRILO ALBERTO GUTIÉRREZ 2/129 OSVALDO ALBERTO GONZÁLEZ 1/129 ERNESTO GUILLERMO GANDOLFI 1/129 JORGE Ó JORGE NÉSTOR AMBROSIO 1/129 LUIS FLORENCIO TERCEROS 1/129 SILVIA CRISTINA ESTRELLA DE GÓMEZ 1/129 CELIA BEATRIZ QUEVEDO 1/129 MARIA GUERRERO 1/129 ELIDA MABEL FERNÁNDEZ 39/129 LUIS ROBERTO ESTRELLA 1/129 LIDIA NAVARRO DE MÁRQUEZ 1/129 RAÚL ALCIDES VIZIOLI 1/129 LUIS NELSON VERGARA PALMA 1/129 EUGENIO ÁNGEL CONTI 1/129 ROBERTO MANUEL DUTTO 1/129 MARIA RAQUEL DUTTO 1/129 LUIS HERMÓGENES MOSCI VICTORIA ESPERANZA MOSCI 2/129 JUAN DE DIOS VILLALOBOS 1/129 DIANA EDITH REYES 1/129 FRANCISCO ADELIA GUERRERO JULIO WALTER MAMANI 1/129 WILSON RAMÓN MONTES 1/129 FLAVIO JAVIER MAZZAN 1/129 LUCIO ADRIÁN SALINAS EVA EDITH ROMERO 1/129 JORGE PEDRO GRANIC ROSA ELVIRA QUINTEROS DE GRANIC 1/129 EPIFANÍO RICARDO OCHOA EVA ARGENTINA AREQUIPA 1/129 MARGARITA CASTELLINO DE BARZOLA 1/258 MAFALDA GLADYS FERREYRA DE BALLESTEROS 1/129 ÁNGEL ALBINO GENTILI 1/129 SERGIO GUSTAVO DOSSANTOS AMANDA ELENA RAVEK DE DOSSANTOS 1/129 RAFAEL LÚQUEZ 1/129 PABLO ERNESTO COZZANI 1/258 MARIA VICTORIA AMAYA DE LA TORRE 1/258 MANUEL ROBLES 1/258 SIRO EULOGIO MANSILLA 1/258 JUANA ELBA ROSALES 1,129 GUSTAVO DANIEL CASTILLO TORRES 28/100 SUSANA JUANA BERNALES 1/129. Para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendida por María Adriana Villegas. Ubicación calle Azcuenaga s/n, costado Este 13,50 m al Sur de calle San Luis Gonzaga. Barrio 25 de Septiembre, San Francisco del Monte. Guaymallén. Octubre: 14 Hora: 11. Expte: 2018-03553565 -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4936242 Importe: \$ 825
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1000 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58. Propietario ROSALIA MARIN pretende GERARDO CRISTIAN MORENO y JONATAN AXEL MORENO, Ubicada Calle El Alto s/n costado oeste 205 m norte RPN° 50, Buen Orden, San Martín. Límites Norte, Sur, Oeste: Propietaria, Este: Calle El Alto. Octubre 14, Hora 10:00. Expediente 2019-05752392-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4937007 Importe: \$ 132
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Bernarda Chenot agrimensora mensurará 325 m2 Propiedad JOSE TELLO LOPEZ, Ubicada Calle Virgen De La Merced N° 1055, Barrio Ciancio, Maipú, Mendoza. Expediente 2020-04324328-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4937008 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 505,43 m2, propiedad de DIAZ RAMÓN CELESTINO, ubicados sobre calle San Pablo S/N° Uspallata, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro, esquina Nor-Oeste de intersección de calles San Pablo y calle Cerro Catedral. Octubre 17, Hora 12:00. Expediente 2020-04529609-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4937010 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, 74,19 m2 aproximadamente, propiedad ELVA BENITA CAIRO DE GURREA; Sita Confraternidad Ferroviaria 80 – 4° Sección Este – Ciudad – Capital. Octubre 14, Hora 18:30. Expediente 2020-04603813-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4937011 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, 1.657,50 m2 aproximadamente, propiedad RUBEN ALEJANDRO CAMPOO y SILVIA ISABEL CUETO; Sita Ruta Nacional 7 – (a 400,80m. al Este de San Francisco del Monte) – Lateral Norte – Coquimbito – Maipú. Octubre 14, Hora 15:00. Expediente 2020-04603682-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4937012 Importe: \$ 99
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 49940m2. Propietarios: Raimundo Juan Bautista Gomez y María Esther Rodriguez de Gomez. Ubicación: Ruta Provincial N°177 100m al Norte de Calle Del Medio costado Este, Cañada Seca, San Rafael. Octubre 15. Hora 12. Expediente 2020-04610813-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4937146 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará 193,05 m2. Propiedad de JOAQUIN JUSTO SANCHEZ Y PAULINA NEILA DE SANCHEZ, ubicada en Calle Tiburcio Benegas N° 102 esq. Calle San Martín, Palmira, San Martín. Expediente: EX-2020-04628350-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 14; 10 horas

Boleto N°: ATM_4937177 Importe: \$ 66
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi Ingeniero Civil, mensurará 30 Has Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario PEDRO ANTONIO GOMEZ, ALFREDO EMILIO FARES, ROSA MARINA FARES, GRACIELA YASMIN FARES, MARIA MILDRED FARES Pretendida por ALFREDO EMILIO FARES, ROSA MARINA FARES, GRACIELA YASMIN FARES, MARIA MILDRED FARES. Calle El Remanso s/n° El Carrizal, Lujan de Cuyo. Punto de reunión: El Remanso esq acceso servidumbre a la propiedad, costado sur, a 1100 m al este de calle Progreso. Norte: Carmen Angela La Motta. Sur: Bodegas y Viñedos Arizu S.A. Este: Ana Vera de Quiroga. Oeste: más terreno de los propietarios, Irma Leonor Scaglia. Expediente 2019-07040730-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4936449 Importe: \$ 231
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 5.085,00 m2 para Título Supletorio (ley N°14159, Decreto 5756/58), Propietario RUFINO JOSÉ MARÍA SOLA, Pretendiente CENTENO CRISTIAN MAXIMILIANO. Av. Los Cóndores s/n°, El Carmelo, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro intersección Ruta Prov. N° 89 y Avenida Los Cóndores Potrerillos. Colindantes Norte: Avda Los Cóndores en 70.00 m, Sur: Fourcade Oberti Guillermo Luis, Fourcade Fernando, Fourcade Ana Mercedes en 62.95m Este: Rivas Moreno Carlos Sebastián y Fourcade Oberti Guillermo Luis, Fourcade Fernando, Fourcade Ana Mercedes 91.00m Oeste: Bonati José Walter Emilio en 74.00 m. Expediente N° EE 36692-2020-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 14, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4936472 Importe: \$ 198
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 1073 m2 aproximadamente, propiedad ROGELIO GONZALEZ y FRANCISCO LUCIANO AMPUERO pretendida por DANIEL ROSENDO GONZALEZ. Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Pública S/N°, Lote-3 Manzana-D, B° Costa Azul, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Carmen Nelida Romera, Dora Magdalena Romera Sur: Calle Pública Oeste: Rogelio Gonzalez, Francisco Luciano Ampuero, Domingo Ampuero, Teresa Custodia Fernandez, Iris Elizabeth Sosa, Pedro Bernardo Silva Este: Raquel Irene Castro, Octubre 14, Hora 17:00. Expediente 2020-04557101-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4936478 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 484.00 m2 Parte mayor Extensión Propiedad JOSEFA CALDERONE DE FAVARO Pretendida CRISTINA BEATRIZ PAGANO, BIBIANA PATRICIA PAGANO, GRACIELA LEONOR PAGANO, JAQUELINA ELIZABETH PAGANO, HUMBERTO EMILIO PAGANO Y JORGE DAVID PAGANO. Para Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Rio Salado N° 5957, Jesús Nazareno, Guaymallen. Expediente 2020-04526320-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites Norte: Calle Rio Salado, Sur: Mónica Beatriz Masa Y Claudia Liliana Paniccia, Este: José Bringas, Oeste: Benito Agüero, Claudia Carina Arce, Carlos Alberto Olguín Y Argentina Kadijahde Carrasco. Octubre 14, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4937003 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 858 m2 aproximadamente, propiedad de OLGA LILIANA BRAMBILLA, ubicada 70 metros al Norte de calle Pueyrredon N° 2.431, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, la cual accede por Servidumbre de Paso. Se establece Punto de Reunión en calle Pueyrredon 2431, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Expediente N° 2020-04546492-GDEMZA- DGCAT_ATM. Octubre 13, hora 9.

Boleto N°: ATM_4935834 Importe: \$ 132
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 2322.01 m2, gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendiente: Moisés Condori. Limites. Norte: Callejón: Gibas. Sur: Carlos Palumbo. Oeste: Gobierno de La Nación Argentina. Este: Gobierno de La Nación Argentina. Ubicada en Callejón Gibbs lado sur a 100 m al oeste de Calle Publica, y a 778.20 m al oeste de Ruta Provincial n° 89. El Peral. Tupungato. Octubre: 13 Hora 12.00. Exp: EX-2020-01608792-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4935840 Importe: \$ 165
06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Aviso: que LORENTE, Hugo Ezequiel, DNI 29056827, con domicilio en calle San Martin 1695 dto. 4 Godoy Cruz, Mendoza transfiere a Cristian Musacchio DNI: 34068731 con domicilio en la calle Metraux 3260 Capital, Mendoza, el fondo de comercio del kiosco interior y anexos (café, art. Panadería, bebidas) sito en calle San Martin 1683 Godoy Cruz Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4935045 Importe: \$ 275
05-06-07-08-09/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CALENEU S.R.L. Que por reunión extraordinaria de socios de fecha 20/08/2020 se ratificó la aprobación de la cesión de cuotas realizada el día 31/10/2018, donde el Sr. Leonardo Rolando Sebastian lera cedió todas sus cuotas sociales, la cantidad de trescientas (300) en favor de la Sra. Adriana Silvina Medrano. por lo tanto, el elenco de socios ha quedado de la siguiente manera: Carlos Alberto Pillado....300 cuotas de \$ 100 cada una. Adriana Silvina Medrano...300 cuotas de \$ 100 cada una. Total capital social: \$ 60.000, conformado por 600 cuotas sociales de \$ 100 cada una.- Como consecuencia resulta electa gerente la Sra. Adriana Silvina Medrano, D.N.I. 27.270.079, soltera, argentina, de profesión comerciante., edad 41, con domicilio en calle Puerto España 516 Lujan de Cuyo provincia de Mendoza, constituyendo domicilio especial en el domicilio social de calle San Martin 1135 Godoy Cruz. para desempeñarse en forma conjunta con el gerente en funciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del contrato social.

Boleto N°: ATM_4922683 Importe: \$ 110
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MORENOS S.R.L. Que por reunión extraordinaria de socios de fecha 17/09/2020 se ratificó la aprobación de la cesión de cuotas realizada el día 17/09/2020, donde el Sr. JOSE RAMÓN RODRIGUEZ CALDERON, D.N.I.: 22.597.691, casado, cede a favor del Sr. LEONARDO ROLANDO SEBASTIAN LERA, D.N.I. 28.688.638, soltero, la cantidad de 200 cuotas sociales que posee en la sociedad "MORENOS SRL" y cede a favor de la Sr. ADRIANA SILVANA MEDRANO, D.N.I. 27.270.079, la cantidad de 200 cuotas sociales que posee como socio en la sociedad "MORENOS SRL", con un valor de PESOS CIEN (\$100) cada una. El Señor LEONARDO ROLANDO SEBASTIAN LERA, D.N.I. 28.688.638, soltero, cede al Sr. CARLOS ALBERTO PILLADO, D.N.I. 27.411.645, soltero, la cantidad de DOSCIENTAS CUOTAS (200) DE PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, en forma gratuita, la transferencia se efectúa de todos los derechos, acciones y obligaciones existentes a la fecha.- El Sr. LEONARDO ROLANDO SEBASTIAN LERA, D.N.I.:28.688.638, soltero, cede a favor de la Sra. ADRIANA SILVANA MEDRANO, D.N.I. 27.270.079, la cantidad de MIL CUOTAS (1000) de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una, en forma gratuita, y que como socio de "MORENOS SRL".-El Sr. CARLOS ALBERTO PILLADO, D.N.I. 27.411.645, Y la Sra. ADRIANA SILVANA MEDRANO, D.N.I. 27.270.079 ceden cada uno a favor del Sr. GUSTAVO MARTIN NUDO, D.N.I.: 23.571.730, la cantidad de CUATROCIENTAS CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIEN, que posee CADA UNO, en calidad de socios de "MORENOS SRL", Es decir, el cesionario acepta la cantidad de OCHOSCIENTAS CUOTAS DE PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- En consecuencia, el capital social luego de las cesiones realizadas, queda conformado de la siguiente manera: El Sr. CARLOS ALBERTO PILLADO, D.N.I. 27.411.645 posee a la fecha OCHOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (800) de PESOS CIEN (\$100) VALOR nominal cada una. ADRIANA SILVANA MEDRANO, D.N.I. 27.270.079, posee OCHOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (800) de PESOS CIEN (\$100) cada una.- Y GUSTAVO MARTIN NUDO, D.N.I.: 23.571.730, posee OCHOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (800) de PESOS CIEN (\$100) cada una, conformando el elenco total de socios de la sociedad "MORENOS SRL". Asimismo renuncia como gerente el Sr. LEONARDO ROLANDO SEBASTIAN LERA, D.N.I. 28.688.638 y resulta electo el Sr. GUSTAVO MARTIN NUDO, D.N.I.: 23.571.730, quien desempeñará su cargo de manera conjunta con el Sr. CARLOS ALBERTO PILLADO, D.N.I. 27.411.645 y la Sra. ADRIANA SILVANA MEDRANO, D.N.I. 27.270.079, por tiempo indeterminado. El Nuevo gerente constituye domicilio especial en el domicilio social de calle San Martin 1135 de Godoy cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4923971 Importe: \$ 275
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA DEL ESTE S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que

mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 03 y Acta de Directorio N° 04 ambas de fecha 17 de marzo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Federico Emiliano Sarcinella, D.N.I. N° 25.292.319 y Director Suplente: Diego Octavio Carbonell, D.N.I. N° 16.868.203. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928824 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BASTIÓN SEGURIDAD S.A.: A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Directorio N° 05, de fecha 01 de Junio de 2020, los mismos se han fijado en Calle Boedo y Acceso Sur S/N, Complejo El Álamo, local 31, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4928844 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

BASTIÓN SEGURIDAD S.A.: A efectos de la inscripción de su nuevo directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 y Acta de Directorio N° 7 ambas de fecha 30 de junio de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Marcelo Daniel Muñoz, D.N.I. N° 26.620.485 y Director Suplente: Verónica Vanesa Gómez, D.N.I. N° 26.002.645. Vigencia: por el máximo plazo de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928847 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

SURCOS ANDINOS S.A.- Comunica que por acta de asamblea de fecha 31/05/19 se resolvió designar Director Titular - Presidente al Sr. Carlos Fabio Aciar D.N.I. 22.388.269 y Director Suplente al Sr. Carlos Aciar D.N.I. M6.881.628 por un mandato de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4930011 Importe: \$ 22
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DNY CONSULTORES S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15 y Acta de Directorio N° 24 ambas de fecha 31 de marzo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Orcajada Federico D.N.I. N° 31.001.157 y Director Suplente: María Florencia Morales D.N.I. N° 33.457.207. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928860 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

EL TRASANDINO S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 11 y Acta de Directorio N° 19 ambas de fecha 16 de marzo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Federico Emiliano Sarcinella, D.N.I. N° 25.292.319 y Director Suplente: Diego Octavio Carbonell, D.N.I. N°

16.868.203. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928863 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

GASTECH S.A.: A efectos de la inscripción de su nuevo directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 y Acta de Directorio N° 17 ambas de fecha 18 de Marzo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Pujol Javier, D.N.I. N° 26.595.014 y Director Suplente: Mandrilli Carolina, D.N.I. N° 26.400.706. Vigencia: por el máximo plazo de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928871 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MDA CONSULTORA S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 28 y Acta de Directorio N° 37 ambas de fecha 08 de mayo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Santiago Antonio Durany, con D.N.I. N° 17.375.277, Director Titular y Vicepresidente a Mariano Durany, D.N.I. N° 21.807.115; como Director Suplente Primero a la Sra. Natalia Isabel Cazenave, D.N.I. N° 22.547.490 y como Director Suplente Segundo a la Srta. María Durany, D.N.I. N° 36.356.282. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928878 Importe: \$ 77
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIDEO S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio ambas de fecha 08 de mayo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Néstor Luis Colombo, D.N.I. 11.231.834 y Director Suplente: Cynthia María Colombo, D.N.I. 13.909.356. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928883 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TOMAKO S.A.: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 07 y Acta de Directorio N° 10 ambas de fecha 18 de Marzo de 2020, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Álvarez Federico, D.N.I. N° 32.352.320 y Director Suplente: Álvarez Francisco, D.N.I. N° 39.235.809. Vigencia: por el máximo plazo de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928895 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

VIACOR S.A.: A efectos de la inscripción de su nuevo directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 36 y Acta de Directorio N° 63 ambas de fecha 19 de marzo de 2020, se

procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. MARCELO IVAN LUCERO con D.N.I. N° 24.925.518, Vicepresidente y Director Titular: Sr. MARTÍN DIEGO SAAL con D.N.I. N°23.840.628, Director Titular: Sr. JUAN MARTÍN CORNEJO con D.N.I. N°30.819.342, Director Suplente Primero: Sr. SERGIO MAXIMILIANO CORNEJO con D.N.I. N° 24.946.149., Director Suplente Segundo: Sr. MATÍAS JESUS LUCIANO CORNEJO con D.N.I. N° 26.314.810 y Director Suplente Tercero: Sr. SERGIO LUCIANO CORNEJO con D.N.I. N° 8.072. Vigencia: por el máximo plazo de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4928902 Importe: \$ 88
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

INCAGAS S.A. CUIT N° 30-71073976-1 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2.020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Sr. Rodríguez Leandro Emmanuel D.N.I N° 33.275.140 y Director Suplente el Sr. Rodríguez Oscar D.N.I. N° 13.842.390, quienes asumen por el término de tres (3) períodos. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en calle Hipólito Irigoyen 2050 – de Tunuyán Mendoza.

Boleto N°: ATM_4932661 Importe: \$ 66
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“INSTITUTO DE EDUCACIÓN ACADÉMICA IDEA” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunica que por Acta de Subsanción de fecha 22 de septiembre de 2.020 del Contrato Social perteneciente a “Instituto de Educación Académica IDEA” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se modifican los artículos, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO Y DECIMOCUARTO. Quedando los mismos redactados de la siguiente forma: SEXTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), representados por 1.200 cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MONICA PATRICIA TOSI suscribe la cantidad de 600 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. HUGO ULISES TOSI suscribe la cantidad de 600 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito online Banking del Banco Santander Río, Sucursal Mendoza Tribunales, cuenta única N.º 467-358046/8, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de un (1) año, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. SÉPTIMA: Administración, Dirección y Representación: La dirección y administración estará a cargo de un gerente nombrado tal, por el presente contrato, cuya designación recae en la señora Mónica Patricia Tosi, D.N.I. 23.245.663, quien actuará en forma individual, precedida de su firma y de sello social. La firma podrá obligarse solamente en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finanzas y/o avales de cualquier especie a favor de terceros. Para los fines sociales el/los Gerentes podrán en la forma indicada: 7.1. Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; 7.2. Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; 7.3. Tomar dinero en préstamos garantizados, con derechos reales, aceptar prendas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; 7.4. Realizar todos los actos previstos en el Artículo 782 y 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por el o los gerentes en forma personal ante autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, incluso la A.F.I.P. Registro de Créditos Prendarios, Ministerios Nacionales, Provinciales,

Tribunales o ante cualquier repartición. En los casos de venta de inmuebles y constitución de gravámenes sobre los mismos se requiere la secesión conjunta de los socios, labrando así el acta respectiva. Los gerentes gozarán de una retribución mensual que fijará la asamblea de socios al iniciar cada ejercicio económico, con imputación a gastos generales. Para mejor marcha de los asuntos sociales, la Asamblea de socios podrá designarse por unanimidad Gerentes y/o apoderados entre los socios y/o terceros para cumplir dichas tareas. OCTAVA: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requieran cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 159 de la LGS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o de la disolución de la sociedad se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificaciones del contrato, tales como la designación y la revocación de gerentes, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 8.1 Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 8.2. Ejercicio Social: El Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La gerencia deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. DÉCIMA Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio social el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. La gerencia deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan novilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. DECIMOCUARTA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificaciones. En tal caso la liquidación se practicará por el o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto octavo, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550,

e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Boleto N°: ATM_4935899 Importe: \$ 957
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN PURA PROTEÍNA S.A.S "Comunicase acta de subsanación de fecha 24 de septiembre de 2020 del contrato constitutivo de PURA PROTEINA S.A.S según actuación notarial n° 000550221 de la notaria Luciana Marcela Torre titular del Registro Notarial n° 696 de Gral. San Martín, Mendoza, en cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas en dictamen n° IF-2020-01289559. Así mismo en la publicación edictal de fecha 26/02/2020 donde se informan los datos personales de los socios debe decir: Cuyo socios son: DE MARCO JUAN IGNACIO, argentino, con D.N.I. N° 31.124.119, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-31124119-3 nacido el 29/08/1984, casado, agricultor, domiciliado en Carril Retamo y Calle Estrella, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; y DE MARCO BIENVENIDO JERONIMO, argentino, con D.N.I. N° 10.436.990, C.U.I.T. /C.U.I.L. N° 20-10436990-2 nacido el 16/06/1953, divorciado, jubilado, domiciliado en Calle Guilino 635, planta baja depto 05, B° La Posta Ciudad de Junín, Mendoza. Donde se describe el Capital debe decir: el Capital Social es de \$ 1.921.000, representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$19.210 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: DE MARCO JUAN IGNACIO, suscribe 50 acciones, y DE MARCO BIENVENIDO JERONIMO, suscribe 50 acciones. Donde dice Ejercicio Fiscal debe decir: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4934900 Importe: \$ 154
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L. Renuncia Gerencia. Conforme al art. 60, Ley 19.550 (to. 1984). CEMENTERIO PARQUE DEL VALLE S.R.L, hace saber que por acta de reunión de socios N° III celebrada el día 9 de septiembre de 2.020, procedió a aceptar la renuncia del señor Maveroff, Carlos Alberto, argentino, DNI. N° 22.110.750 como Gerente Suplente y se designo al señor Fabricio Jonatán Domínguez, argentino, DNI 27.160.687 como Gerente Suplente.

Boleto N°: ATM_4937656 Importe: \$ 44
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUD-LOGGING GEOLOGICAL S.A. En cumplimiento del Art. 10 inc. b) de la LGS, se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 10/09/2020, se procedió a la elección del nuevo directorio quedando integrado por: Presidente: Gerardo Andrés Moyano DNI 36.348.541 y Director Suplente Julio Armando Balmaceda DNI 12.187.360, por el término de 3 ejercicios. Estableciéndose como nuevo domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal en calle Belisario Roldan 470, departamento Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4938575 Importe: \$ 55
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASISTENCIA EN CAMBIOS, CRISIS Y TRANSICIONES S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 28/09/2020 se fijó domicilio social, legal y fiscal en calle EL HUERTO 691 – LA PUNTILLA – LUJAN DE CUYO – MENDOZA (CP 5505).

Boleto N°: ATM_4938622 Importe: \$ 22

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que mediante acta de Directorio celebrada a 30 días del mes de septiembre del año 2020, se resolvió fijar el domicilio de la Sede Social, fiscal y legal de **Perello S.A** en Av. San Martín Sur 7520 M5505 OF 201, Edificio Chacras Park, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4938738 Importe: \$ 33

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

P.U.L.M.A. S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 01 de Julio de 2020, obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente señora Analía Verónica Calvo, DNI 22.650.475 y Director Suplente la señora Maria Minnelli, DNI 93.566.735, las cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios: 01/07/2020 a 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_4937483 Importe: \$ 55

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **PERELLO S.A** (Antes PERELLO SIRI SA en tramite de solicitud de cambio de denominacion social) comunica que por Asamblea ExtraOrdinaria Unánime del 28 de setiembre del 2020 se ha designado el Directorio por el término estatutario de tres ejercicios; el que será conformado del siguiente modo: Director Titular y Presidente: Jorge Horacio Perello, DNI 26.314.515, Director Suplente: Maria Belen Perello, DNI 24.705.630.

Boleto N°: ATM_4938755 Importe: \$ 44

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

TERRUÑOS DE NOBLEZA S.A. - Cambio Autoridades directorio: Comunica que con fecha 25 de Mayo de 2020 en asamblea general ordinaria se realizó el cambio de autoridades de directorio unipersonal quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Enrique Maggini, D.N.I. 17.544.950 y Director Suplente: Sergio Fabián Maggini, D.N.I. 20.465.600; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4939265 Importe: \$ 44

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio comunica que se ha resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 28 de setiembre del año 2020, cambiar la denominación actual de la sociedad por la de "**PERELLO S.A.**", modificándose en consecuencia el artículo primero de los estatutos sociales, el que ha quedado redactado de la siguiente manera: "TITULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de PERELLO S.A. continúa funcionando la sociedad anónima constituida originariamente como PERELLO SIRI S.A., la que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984)".

Boleto N°: ATM_4938729 Importe: \$ 55

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LADO B S.A.S. Mediante acta de subsanación de fecha 6 días del mes de octubre del dos mil veinte, se subsana la observación de la Dirección de Personas Jurídicas atento a la existencia de homonimia decide

modificar la denominación y en adelante denominar a la sociedad "PROYECTO 261 S.A.S" y por ende modificar el artículo Primero del contrato social social suscripto en fecha 18/09/20. En virtud de lo expuesto, resuelve modificar el artículo que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "PROYECTO 261 S.A.S" y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_4939269 Importe: \$ 88
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASTORIA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria foja 27 de fecha 03 de enero del 2020, se ha procedido, al cambio de directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hernán Francisco Mellado, Documento Nacional de Identidad Número 27.213.994, Argentino, casado en primeras nupcias, de profesión ingeniero civil, Nacido el 24 de Febrero de 1979, Domiciliado en calle Laguna de las Quijadas 1375 B° Fuchs, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Director Suplente: Agustina Raquel Almirón, Documento Nacional de Identidad Número 27.548.458, Argentina, casada en primeras nupcias, profesión comerciante, Nacida el 04 de septiembre de 1979, Domiciliada en calle Laguna de las Quijadas 1375 B° Fuchs, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_4939759 Importe: \$ 88
08/10/2020 (1 Pub.)

SAMEI LORENZO GUERRERO S.A. Comunica que por asamblea ordinaria del día 25 de setiembre del 2020 ha aprobado un aumento del capital social por la suma de pesos un millón novecientos mil. La integración deberá ser en efectivo del cien por ciento. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y acrecer. La comunicación para ejercer el mismo, como la de terceros, deberá hacerse al domicilio de la sede social Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza o al correo electrónico ignaciocoll@collabogados.com.ar.

Boleto N°: ATM_4935860 Importe: \$ 165
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

El señor José Néstor Venturín, DNI N°: 6.937.941, argentino, Domiciliado en Perito Moreno 2259, Godoy Cruz, Mendoza; Cede y Transfiere a título gratuito, por anticipo de herencia, a los señores Néstor Daniel Venturín, DNI N°: 18.292.191, argentino, Domiciliado en Pellegrini 830, Godoy Cruz, Mendoza; y Facundo Ezequiel Venturín, DNI N°: 43.485.544, argentino, domiciliado en La Plata 1013, B° Judicial, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; las 6 (seis) cuotas partes de la Sociedad "**Cadena de Farmacias y Perfumerías Mesura SRL**", de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$6.833,00 cada cuota. El cedente transfiere el 50% de sus cuotas a cada uno en partes iguales, es decir 3 cuotas a cada uno.

Boleto N°: ATM_4936162 Importe: \$ 231
07-08-09/10/2020 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO: JUNIO 2020

DISPONIBILIDADES AL 31/05/2020	\$ 1.569.684.762,66
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.356.575.629,95
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.345.717.523,08
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2020	\$ 1.580.542.869,53

Boleto N°: ATM_4937447 Importe: \$ 1020
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: JULIO 2020	
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2020	\$ 1.580.542.869,53
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.580.895.386,37
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.636.893.810,92
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2020	\$ 1.524.544.444,98

Boleto N°: ATM_4937455 Importe: \$ 1020
08/10/2020 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°90/20
EXPEDIENTE N° 269426/2020
APERTURA: 19/10/2020
HORA: 10:00
OBJETO: "ALQUILER KIOSCO MUNICIPAL EN CALLE ARENALES Y BERNARDO QUIROGA"
VALOR DEL PLIEGO: \$300

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA AREAS CRITICAS Y COMUNES DE HOSPITAL CENTRAL Y OTROS. EX -2020-2337006-GDEMZA. APERTURA 29/10/2020 10.00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública

Expte: 4346103e20

Apertura: 20 de octubre del 2020

Hora: 08:00

ALQUILER DE EQUIPOS ENFIRADORES DE AGUA.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

08/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.020

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"

Expte.: 2.900 - MT - 2.020

Apertura: 20 de Octubre de 2.020

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.136.500,00)

Valor Pliego: PESOS: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.136,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

08-09/10/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 17/2.020

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (NAFTA) DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"

Expte.: 2.901 - MT - 2.020

Apertura: 21 de Octubre de 2.020

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.109.000,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL CIENTO NUEVE CON 00/100 (\$3.109,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

08-09/10/2020 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR N° 15 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE

CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2020-00876933-GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2020-697-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2020, 10:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.980.000,00).

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0005-LPU20

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE JULIO LEONIDAS AGUIRRE N° 69, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

08/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1783

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 27 de OCTUBRE DE 2020 A LA HORA 10:00, CON EL OBJETO DE "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN BARRIOS URQUIZA Y NOROESTE DE LA CIUDAD DE TUNUYAN". DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS OBRANTES EN EXPTE. N° 5592/20.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 30.266.374,66.

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

06-07-08/10/2020 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2020

Expte. N° 13105

Llámesse a Licitación Pública 1007/2020 – Expte. 13105, para el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-06-07-08-09-13/10/2020 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020

Expte. N° 13102

Llámesse a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 07/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31212 08/10/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 95 pagina/s.